

Real Sociedad Económica de Amigos del País (Las Palmas de Gran Canaria)

Anales de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran-Canaria, 1885.

Las Palmas : Tip. de La Verdad, 1886.

Vol. encuadernado con 13 obras

Signatura: FEV-AV-M-01119 (13)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

ANALES.

1885.

1885

Sociedad Económica

AMIGOS DEL PAIS

ANALES.

1885

1885

LAS PALMAS

1885

1885

ANALES

DE LA

Sociedad Económica

DE

AMIGOS DEL PAÍS

DE

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.

1885.

LAS PALMAS.

Tip. de LA VERDAD, Remedios, número 10.

Propietario, Isidro Miranda.

1886.

Sociedad Económica

AMIGOS DEL PAIS

Las Palmas de Gran Canaria
1885

Las Palmas de Gran Canaria
1885

Las Palmas de Gran Canaria
1885

LA union de todos los esfuerzos impulsados por el amor á la Patria deberia ser la gran palanca del progreso y de la civilizacion de los pueblos y de la humanidad entera, si el egoismo no viniese, las más veces, á esterilizar los valiosos frutos que, sin ese venenoso gusano, las generaciones sucesivas recogerian á manos llenas, bendiciendo la memoria de los generosos corazones que les han precedido en el amor desinteresado al suelo que les vió nacer, á la luz y hasta al aire que les acarició en sus primeros años, á la tierra que les alimentó, á los hombres con quienes se educaron y crecieron, á las leyes é instituciones que les protegieron é hicieron partícipes de los purísimos goces de la vida. La union vigoriza cuanto en el individuo nace para el bien de la sociedad, aislado y sin valor, hasta que viene á condensarse en la voluntad unánime, for-

mando el objeto comun de las aspiraciones y de la actividad de todos; y los que verdaderamente aman la Patria, los que sacrifican en aras del bien social sus interesadas tendencias, los que aspiran con noble empeño á mejorar las condiciones de la vida de la humanidad, impulsando hácia todos los fines las fuerzas vivas del país que habitan, deben agruparse para estudiar profundamente los medios de realizar en todas las esferas cuanto cada una de las inteligencias aisladas ha concebido para el mayor progreso, utilidad y grandeza de esa misma sociedad.

Pero lo que el patriotismo vivifica y enaltece, el egoismo desgraciadamente lo envenena y despedaza. La lucha que los mezquinos intereses privados provocan en el seno maternal, no sólo hace víctimas á uno ó á ambos contendientes, sino que, desgarrando el corazon de la patria, seca en flor y aniquila las más halagüeñas esperanzas, condenándola á la inaccion y al estancamiento, y muchas veces al retroceso, alejándola del concierto armónico con los demas pueblos que persiguen el ideal de perfeccion.

Asi como las Sociedades Económicas representan el desinterés de los amantes del país, cuando no es un título vano el que ostentan sus individuos, sino que expresa el empeño y el trabajo constante por alcanzar el bien á que aspiran; de la misma manera el alejamiento de su seno representa y significa el egoismo y el desamor á ese propio país, que, por la naturaleza misma, tiene un derecho ineludible al

esfuerzo individual en la eterna lucha por la vida de la sociedad, tanto como por la de los individuos mismos que la forman.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran-Canaria, al presentar los trabajos que ha realizado durante el año que acaba de transcurrir, no pretende hacer ostentacion de patriotismo, que seria reprehensible, porque sabe perfectamente que el bien debe hacerse siempre por motivo del bien mismo, sin buscar recompensa ni vanidosas alabanzas; cumple un mandato consignado en sus Estatutos, que tiene, entre otros fines, alentar á sus individuos en esta noble empresa de procurar el adelanto de este querido suelo, que nos recibió al nacer, y estimular á los que viven alejados de este Centro, para que vengan á nosotros y cooperen con sus mejores fuerzas al bien comun.

¡Ojalá que nuestro llamamiento de hoy, voz de la Patria que habla por nosotros, sirviese para agruparnos todos los hijos de la Gran-Canaria en una misma idea, la de nuestro futuro engrandecimiento, como lo exigen la majestad y gloria del siglo en que vivimos; en un mismo sentimiento, el del amor á estas rocas, centinelas avanzados de la civilizacion de ese Continente tan antiguo como desconocido que hoy llama á las puertas de la madre Europa, pidiéndole su parte en la enseñanza de los grandes ideales que, en los siglos futuros, realizarán el noble pensamiento de unir todos los pueblos en el

amor humano; en una sola voluntad, la del bien desinteresado, realizado sin egoismos, por motivos totales, y con el estímulo enérgico inspirado por ese fin divino y absoluto que instintivamente nos guía, como faro de luz purísima, sobre el tempestuoso mar de nuestras pasiones!

Trabajar por el bien social, es trabajar por nuestro propio bien.

LA REDACCION.

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESION PÚBLICA CELEBRADA EL 24
DE ENERO DE 1886.

Presidencia del Sr. Director D. Amaranto Martínez de Escobar.

Señores: Censor, Excmo. Sr. D. Domingo José Navarro, D. Francisco Cabrera y Rodríguez, D. Eufemiano Jurado y Domínguez, D. Rafael Bello y O'Shanahan, D. Teófilo Martínez de Escobar, D. Nicolás Navarro y Sortino, D. Gregorio Chil y Naranjo, D. Manuel Vandewalle y Quintana, D. Domingo Penichet y Calimano, D. Juan Padilla, Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió al despacho ordinario, dándose cuenta, entre otros particulares, de haber estado expuestas al público, por el tiempo que la ley señala, la lista de los Sres. Socios que tienen derecho electoral para Senadores, sin que se haya presentado reclamación alguna sobre inclusión ó exclusión, y declarándose electores sin ulterior recurso, á todos los Socios comprendidos en ella.

Entre las comunicaciones á que se dió lectura, se halla un oficio del Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, de 7 de Diciembre último, participando haber designado á los Sres. D. Diego del Castillo y D. Francisco Leon para formar parte del Jurado clasificador de los trabajos que se presentaron en la Exposición de la Academia de dibujo, que tuvo efecto el 8 de dicho mes; y otro oficio del 22 del corriente Enero, acompañando copia del acta de la sesión celebrada por el Jurado clasificador y tres diplo-

mas expedidos por la Excma. Municipalidad, como mencion honorífica á los alumnos premiados.

Terminado el despacho ordinario, con la lectura y aprobacion de los presupuestos de la Sociedad para el año actual, el Sr. Secretario dió lectura á la Memoria de Reglamento en que dió cuenta de los trabajos de la Sociedad durante el año que acaba de terminar; y el Sr. Director leyó un notable discurso sobre la utilidad y conveniencia de secundar el pensamiento iniciado por la Matritense de Amigos del País, referente á la formacion de una *Liga de todas las Sociedades Económicas de España y Ultramar*; cuyo discurso fué oido con aplauso de todos los concurrentes.

Procedióse á la distribucion de premios á los alumnos de la Academia pública de dibujo, habiéndose presentado á recibirlos los Sres. D. José Alonso, D. Plácido Ramos, D. Pedro Cubas, D. Miguel Wiot y D. Horacio Suarez de la Vega; y no hallándose presente D. Ramon Prat, se reservó el diploma para su entrega; si bien disponiéndose, que, conforme á lo ya acordado, asi el Sr. Inspector como el Sr. Profesor de la Escuela de dibujo deben hacer saber á los alumnos premiados la obligacion en que se encuentran de concurrir á esta solemnidad.

Con lo que terminó el acto.

MEMORIA

LEIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SOCIEDAD
ECONÓMICA DE LAS PALMAS, DR. D. JUAN PADILLA, EN
LA SESION PÚBLICA DE 24 DE ENERO DE 1886.

SEÑORES:

CUANDO hace ya doce años, me hice cargo de la Secretaría de esta Patriótica Sociedad, no me imaginaba las dificultades que tendría que vencer para redactar anualmente la Memoria que prescriben nuestros Estatutos, dificultades que sólo nacen de mi incompetencia y de esas mismas prescripciones, que me imponen el deber ineludible de hacer una reseña de las tareas de la Sociedad, sin traspasar esos límites, resultando un trabajo cansado, que, aunque sea trasunto fiel de los acuerdos tomados, tiene forzosamente que adolecer de desesperadora monotonía para los que me escuchan, y de repetición constante de mis Memorias anteriores; toda vez que no me es posible, dentro de las trabas re-

glamentarias, darle atractivo ni amenidad. Por lo mismo, necesito de la continuada benevolencia de mis con-
socios, para que puedan escuchar con paciencia estas
desaliñadas frases, en las que procuraré hacer el análi-
sis de los trabajos á que este Cuerpo Patriótico ha de-
dicado su actividad y su celo en el año de 1885, que
acaba de terminar. Procuraré ser breve para ser menos
molesto.

El primero de estos asuntos, por la importancia é in-
terés que entraña, tiene relacion con la industria azu-
carera, establecida hace poco entre nosotros. En otras
Memorias he dado cuenta de la marcha que ha segui-
do esta cuestion, iniciada por el anterior Director
D. Mariano Sancho y Chia. Hoy cúmpleme decir que
presentada, en sesion de 24 de Enero del año que rese-
ño, una proposicion suscrita por algunos Sres. Socios
sometiendo á su estudio varios particulares y sobre to-
do el relativo á si convenia solicitar del Gobierno de la
Nacion, que el azúcar cañario fuese considerado como
producto nacional para su introduccion en la Península,
dada la franquicia de que disfrutaban nuestros Puertos, la
Económica nombró una Comision de su seno, para que,
con la brevedad que el caso requeria, estudiase estos
particulares bajo sus distintas fases, y propusiese lo que
en su juicio creyese más conveniente. Esta Comision in-
formó favorablemente, proponiendo elevar al Gobierno
razonada súplica en demanda de que se declare nues-
tro azúcar como producto nacional, cuya súplica acom-
paña al informe, siendo aprobada y dándosele el cur-
so conveniente. En los Anales verán los Sres. Socios
y estudiarán el asunto; pues es mucho lo que interesa

á nuestra agricultura y á nuestro comercio el incremento de la naciente industria azucarera; pudiéndose asegurar que si se obtienen las pretensiones de la Sociedad, el porvenir del cultivo de la caña está asegurado.

La tramitacion de este particular ha tenido varios entorpecimientos en los centros oficiales, principalmente los ocasionados por la horrorosa epidemia del cólera morbo que tantos estragos ha hecho en la Península en el pasado año. Pero, gracias á los esfuerzos de los Diputados por Canarias, y principalmente á los del Excmo. Sr. D. Fernando de Leon y Castillo, es de esperar que pronto se obtenga resolucion favorable, y que haya una legislacion para el azúcar canario, legislacion de que en absoluto se carece, y cuya carencia ha sido causa de conflictos y de perjuicios considerables así para los dueños de nuestras fábricas azucareras, como para los cultivadores de la caña.

Si la Sociedad ha considerado de importancia la cuestion azucarera, no la tiene menos la tabaquera que tanto ha fijado su atencion y tantos desvelos le ha causado. Persiguiendo con tenaz empeño este asunto, ha estudiado la cuestion bajo el punto de vista de la adquisicion por el Estado del tabaco canario, ya sea por administracion, ya por subasta pública; conviniendo en que esta última manera es la más útil, cuando el producto pueda competir en calidad y cantidad con los extranjeros. Mientras tanto, ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda una exposicion, suplicándole se sirva consignar en los Presupuestos generales del Estado la oportuna autorizacion para que en los ejercicios de 1885 á 86, de 1886 á 87 y de 1887 á 88 se adque-

ra el tabaco en rama hasta la cantidad de 500.000 kilos, consignando al efecto el crédito necesario para su pagamento. La Sociedad no tiene noticia de la resolución que haya recaído en esta exposición; pero es probable que sea negativa, pues se sabe que el Estado sigue comprando los 200.000 kilos consignados en presupuestos anteriores.

En los Anales de 1884, dí cuenta de haberse estudiado y contestado al cuestionario redactado por la Comisión creada en Madrid para el estudio de las cuestiones que interesan á la mejora ó bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectan á las relaciones entre el capital y el trabajo; contestación aprobada en los primeros días del año que acaba de finalizar y que se publicará, no sólo para el estudio de un problema social que á todos interesa, sino también para demostrar el ímprobo trabajo que la Comisión nombrada por esta Sociedad tuvo que hacer para redactarlo.

Habiéndose dado en esta Ciudad el espectáculo nunca visto de andar las Hermanas de la Caridad de puerta en puerta demandando una pública limosna para que los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia no sucumbiesen á los horrores de la miseria, la Sociedad, dolorosamente impresionada con tan lastimoso estado, acordó dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Sr. Gobernador de la Provincia en demanda de que se sirviesen interponer su autoridad para que cesase tan angustiosa situación, en vista de que el conflicto reclamaba urgente remedio: acordó igualmente dirigirse á todas las Sociedades de la isla, solicitando socorros para remediar en parte la crítica situación de

aquellos Asilos. La Excm. Diputacion Provincial, á quien se pedia autorizase á algunos pueblos de esta isla para ingresar su contingente provincial en la Depositaria de los mismos Establecimientos, como antes se les permitía, no solamente se negó á ello pretextando que la ley no lo consentia, sino que en las sesiones celebradas en el mes de Junio último, suprimió en su presupuesto la cantidad de treinta mil pesetas del contingente señalado para el sostenimiento de estos Establecimientos, bajo pretexto tambien de mal entendida economía; puesto que al mismo tiempo se creaban plazas inútiles que antes no existian, y se autorizaban otros gastos ruinosos. De manera que si antes la situacion de nuestra beneficencia era deplorable, hoy es verdaderamente insostenible; á tal grado, que por el Ministerio de la Gobernacion se ha ordenado hacer de nuevo rectificaciones favorables, dejando sin efecto esas rebajas en el ramo de Beneficencia. Se dice que el Cuerpo Provincial interpondrá la oportuna demanda contencioso-administrativa contra lo dispuesto por aquel Ministerio; pero no es de creer que esa demanda prospere, porque sería condenar á muerte estos Institutos de la Caridad; que ya se hubiesen cerrado, si alguna de las Sociedades á quienes ocurrimos y muchos buenos corazones no se hubiesen apresurado á salvarlos de tan crítica situacion. Esos corazones merecen bien de la humanidad.

Conociendo este Patriótico Cuerpo la conveniencia y necesidad de ofrecer al viajero, al curioso y al investigador, un libro que le dé idea exacta de cuanto á nuestra isla concierne, acordó, á propuesta de varios so-

cios, nombrar una Comision de su seno para que, de acuerdo con las que designen las demás Sociedades y Corporaciones de esta poblacion, y dividiendo entre sí el trabajo, alleguen datos y noticias y redacten una especie de Manual, Itinerario ó Guia que ilustre al viajero y le dé exacto conocimiento de todo cuanto de curioso encierra esta isla de Gran-Canaria. Todos han acogido este pensamiento con entusiasmo, nombrando comisiones al efecto; pero aunque se ha tropezado con algunos inconvenientes que han impedido adelantar los trabajos, es de esperar que pronto se venzan esas dificultades y se realice el proyecto; pues una obra de esa índole es ya de absoluta necesidad para los extranjeros y aun nacionales, que visitan estas islas, atraídos por la benignidad de nuestro clima y la belleza de nuestros campos.

En vista de las noticias alarmantes que diariamente llegaban de la Península, donde el cólera morbo hacía horrorosos estragos, la Sociedad se ocupó en varias de sus sesiones de la cuestion sanitaria, ocurriendo á las Autoridades haciéndoles ver el peligro de que se renovasen en esta isla las luctuosas escenas de 1851, si no se tomaban radicales medidas para evitar la invasion del mal, proponiéndoles como único y eficaz remedio la comunicacion completa, no sólo con todos los puertos de la Península, sino tambien con los del extranjero que se hallasen en relaciones directas con los pueblos invadidos. Desgraciadamente las órdenes del Gobierno de la Nacion no permitieron hacer otra cosa que tomar simples precauciones, y si el mal nos ha respetado, quizá sea debido á las condiciones especiales de

nuestro clima; pues todos sabemos que muchos hombres científicos consideran, al menos, como dudosas las fumigaciones empleadas para evitar la propagacion de tan terrible mal.

Atenta siempre á fomentar los intereses del país, ha estudiado el estado en que se encuentran nuestros Heredamientos ó Comunidades de riego, que tanto necesitan de amparo y proteccion para que sus justas reclamaciones sean debidamente atendidas, porque lo que á las mismas en particular afecta, afecta tambien á la agricultura, base de nuestra industria y comercio. Muchas de dichas Comunidades no han formulado aun sus Ordenanzas y Reglamentos de los Sindicatos y Jurados de riego con sujecion á los modelos publicados por Real Órden de 25 de Junio de 1834, con cuyo cumplimiento cesaría el caos en que las propias Heredades se encuentran hoy, así en sus relaciones con la administracion, como en su régimen interior. En vista de lo que precede, la Sociedad acordó dirigirse á dichas Comunidades de regantes, excitándolas á que legalicen sus respectivas situaciones, conforme á la disposicion antes citada, como medio de quedar protegidas por la administracion y disfrutar los derechos que la ley les concede, constituidos que sean los Sindicatos y Jurados de riego; entre cuyos derechos ocupa sitio importante aquel que somete al conocimiento breve y económico de los Jurados todas las cuestiones de administracion interior para que las resuelvan ejecutivamente.

Asimismo se ha ocupado, de acuerdo con el Círculo mercantil de esta Ciudad, del restablecimiento de la Escuela de Comercio de Canarias, para cuyo efecto tiene

nombrada una Comision, á fin de que, con vista del expediente que del asunto existe en su archivo, vea los medios hábiles de solicitar y obtener dicho restablecimiento.

Además de los asuntos que he mencionado, ha seguido ocupándose de la cuestion de nuestros montes: tiene nombrada una Comision que estudie nuestros Estatutos y proponga las reformas que, á su juicio, deban hacerse antes de proceder á su reimpression; y ha tomado parte en la Junta de socorros que se formó en la Delegacion de este Distrito con objeto de allegar fondos para las víctimas de los terremotos de Andalucía.

La exposicion anual de la Academia de dibujo tuvo lugar el dia señalado por sus Reglamentos. El Jurado juzgó dignos de premio á los alumnos siguientes: á D. José Alonso, medalla de plata por sus copias del yeso: á D. Ramon Prat, medalla de bronce por sus copias al creyon, de Julien: á D. Plácido Ramos, medalla de bronce por sus dibujos de adorno: á D. Pedro Cubas, diploma expedido por el Excmo. Ayuntamiento por sus trabajos al creyon: á D. Miguel Wiot, igual diploma por sus trabajos al creyon; y á D. Florencio Suarez de la Vega, igual diploma por sus preliminares de figuras.

El movimiento del personal, durante el año de 1885, ha sido el siguiente: han fallecido los socios de número D. Houghton Houghton y D. Miguel Arboniés; y los corresponsales D. Silvestre Machado y Barrios y D. Manuel Coll: han renunciado los socios de número D. Clemente Figueras, D. Teófilo Fernandez, D. Santiago V. Ramirez Rocha y D. Félix G. de Torres; y han ingresado: como socio de mérito, el Sr. D. Agustin Millares y

Torres; como socios de número, los Sres. D. Federico Leon y Garcia, D. Tomás Garcia Guerra, que al finalizar el año renunció, D. Manuel Vandewalle y Quintana, D. Francisco de Quintana y Leon, D. Eduardo Bethencourt y Gutierrez, D. Fernando Clavijo del Castillo-Olivares, D. José Monzon y Castro, D. Juan E. Ramirez y Doreste, D. Hermenegildo Gonzalez de Leon, D. R. Verneau y D. Rodrigo de la Puerta y Vila; y como corresponsales, los Sres. D. Mateo Alonso del Castillo, en la Ciudad de la Laguna; D. Arturo de Malibrán y Martinon; D. Elias M. Martinez Nubla, y D. Tomás Torres, en la Ciudad de Manila.

Las elecciones de cargos se verificaron en los días señalados por los Estatutos, quedando constituida la Junta Directiva, la Comision Permanente en Madrid y las mesas de las Secciones, en la forma de que al final daré cuenta.

Asi como tambien lo haré del presupuesto de ingresos y gastos para el corriente año de 1886, y cuentas del Sr. Tesorero correspondientes al que acaba de terminar.

He dado fin á la relacion de nuestras tareas en el año último. Basta lo dicho para dar testimonio de nuestros desvelos por cuanto redunde en beneficio de este país; pero no debo concluir sin dejar consignado mi agradecimiento á la Patriótica Sociedad por la constante indulgencia con que me viene favoreciendo.

HE DICHO.

JUNTA DIRECTIVA PARA EL AÑO DE 1886.

<i>Director</i>	Sr. D.	Amaranto Martinez de Escobar.
<i>Vice-Director</i>	» »	Juan de Leon y Jóven.
<i>Censor.. Excmo..</i>	» »	Domingo José Navarro.
<i>Vice-Censor</i>	» »	Eufemiano Jurado y Dominguez.
<i>Contador</i>	» »	Diego Manrique de Lara y Casabuena.
<i>Vice-Contador</i> ...	» »	Domiciano Siliuto y Briganti.
<i>Tesorero</i>	» »	Juan B. Carlo.
<i>Vice-Tesorero</i> ...	» »	Francisco de Quintana y Leon.
<i>Inspector de la Academia de dibujo.</i>	} » »	Andrés Navarro y Torrens.
<i>Subinspector de la misma</i>	} » »	Domingo Melian y Cubas.
<i>Bibliotecario</i>	» »	Gregorio Chil y Naranjo.
<i>Vice-Bibliotecario</i>	» »	Urbano Cabrera.
<i>Redactor de los Anales</i>	} » »	Rafael Lorenzo y Garcia.
<i>Vice-Redactor de los mismos</i> ..	} » »	Francisco Morales y Aguilar.
<i>Secretario</i>	» »	Juan Padilla y Padilla.
<i>Vice-Secretario</i> ..	» »	Francisco Cabrera y Rodriguez.

COMISION PERMANENTE QUE REPRESENTA Á ESTA SOCIEDAD
EN LA ECONÓMICA MATRITENSE.

<i>Presidente.</i>	Excmo. Sr. D.	Fernando de Leon y Cas- tillo.
<i>Vice Presidente</i>	» »	Felipe Massieu y Wester- ling.
<i>Secretario</i>	» »	Juan Alvarado y Saz.
<i>Vice-Secretario</i>	» »	José de Quintana y Leon.
<i>Vocales</i>	}	» » Benito Perez Galdós.
		» » Pedro Calderin y Calderin.
		» » Felipe Perez del Toro.

Las Secciones han quedado constituidas en la si-
guiente forma:

AGRICULTURA.

<i>Presidente,</i>	Sr. D.	Gregorio Chil y Naranjo.
<i>Suplente,</i>	» »	Francisco Manrique de Lara.
<i>Secretario,</i>	» »	Juan Padilla y Padilla.
<i>Suplente,</i>	» »	Juan B. Carlo.

COMERCIO.

<i>Presidente,</i>	Sr. D.	Jorge Rodriguez y Falcon.
<i>Suplente,</i>	» »	Domingo Penichett y Calimano.
<i>Secretario,</i>	» »	Francisco Cabrera y Rodriguez.
<i>Suplente,</i>	» »	Domiciano Siliuto y Briganti.

INDUSTRIA Y ARTES MECÁNICAS.

<i>Presidente,</i>	Sr. D.	Diego Manrique de Lara.
<i>Suplente,</i>	» »	Rafael Garcia y Sarmiento.
<i>Secretario,</i>	» »	Rafael Bello y O' Shanahan.
<i>Suplente,</i>	» »	Francisco Morales y Aguilar.

CIENCIAS Y BELLAS ARTES.

<i>Presidente,</i>	Sr. D.	Gregorio Chil y Naranjo.
<i>Suplente,</i>	» »	Juan Padilla y Padilla.
<i>Secretario,</i>	» »	Francisco de Quintana y Leon.
<i>Suplente,</i>	» »	José Monzon y Castro.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO DE 1886.

INGRESOS.

	PESETAS.	PESETAS.
Ingreso anual aproximativo por cuotas.		1.200

GASTOS.

Por sueldo del Conserje de la Sociedad.	480	
Por gastos de imprenta é impresion de los Anales	400	
Por gastos de Secretaría.	60	
Por sueldo del Portero de la Academia de dibujo	120	
Por material de la misma	60	1.120
<i>Balance á favor.</i>		<u>80</u>

A pesar de resultar un balance á favor, sin embargo debe considerarse que en el año último sólo se entregó á cuenta de lo que se debe al finado Dr. D. Manuel Gonzalez, la cantidad de 250 pesetas, quedando un resto de 250 que se procurará satisfacer en el corriente año con los sobrantes, segun así lo tiene acordado la Sociedad.

MOVIMIENTO DE FONDOS EN EL AÑO PRÓXIMO PASADO
DE 1885.

CARGO.

	PTAS.	CÉNTS.	PTAS.	CÉNTS.
Balance en caja, segun cuenta del año de 1884.			543	89
Valor de 176 recibos de cuotas de socios, correspondientes á los años de 1880, 81-82-83 y 84	440	»		
Por 459 recibos de cuotas de 1885	1.147	50	1.587	50
TOTAL CARGO.			<u>2.131</u>	<u>39</u>

DATA.

	PTAS.	CÉNTS.	PTAS.	CÉNTS.
Satisfecho por sueldo del Portero de la Academia de di-				

	PTAS.	CÉNTS.	PTAS.	CÉNTS.
bujo	120	»		
Satisfecho por sueldo del Conserje de la Sociedad . . .	480	»		
Satisfecho por gastos de Secretaría	45	20	645	20
Satisfecho por débito de la Sociedad.	250	»		
Satisfecho por gastos de imprenta é impresion de los Anales	482	55	732	55
Por 159 recibos de cuotas correspondientes á los años de 1880-81-82-83 y 84 . . .	397	50		
Por 67 recibos de cuotas correspondientes á 1885 . . .	167	50	565	»
	TOTAL DATA. . .		1.942	75

Comparacion.	{ Importa el cargo » la data	2.131	39
		1.942	75
Existencia para Enero de 1886. Ptas.		188	64

DISCURSO

LEIDO POR EL SR. DIRECTOR DE LA SOCIEDAD, LIC.

D. AMARANTO MARTINEZ DE ESCOBAR.

SEÑORES:

No voy á hacer uno de esos discursos doctrinales, científicos, que si bien revelan el talento y erudicion del que los escribe, no son de resultado práctico para una Sociedad de la índole de la nuestra, que persigue, no un ideal ni la solucion de un problema más ó menos maravilloso y sublime, sino que tiene por objeto único y práctico el desarrollo y fomento de nuestra agricultura, industria, artes y oficios, mejoramiento de la pública enseñanza y de todo cuanto tienda al adelanto material é intelectual de nuestro país. Es decir, que trabaja por el bien público y por el desenvolvimiento progresivo social dentro de ese orden armónico que lleva al hombre á su perfectibilidad.

Otro, sin duda, era el objeto que me habia propuesto tratar en el presente acto; objeto inspirado en uno de los asuntos principales que han ocupado algunas de las sesiones del pasado año, y en vista de las discusiones que en nuestro seno se han suscitado con motivo de la proposicion presentada para que se excitase á nuestras Comunidades de riego á uniformar sus Ordenanzas y Reglamentos, con estricta sujecion á la modelacion publicada por Real órden de 25 de Junio de 1884; y tengo acumulados datos, en cierto modo curiosos, aunque deficientes, sobre el origen y constitucion de nuestros Heredamientos de riego; datos que debieran constar en esta Sociedad, por ser las aguas el elemento y base principal de nuestra agricultura, ramo principal y el único hasta ahora de riqueza que dá vida á nuestro comercio y á nuestras industrias, por ser este país eminentemente agrícola.

Pero la circunstancia, para mí en extremo honrosa, de haberseme distinguido con la reeleccion, ocupando un año más este sitio, me ha inclinado, secundando un pensamiento iniciado por la Económica Matritense, á hablar de la utilidad y conveniencia de formar una Liga de todas las Sociedades Económicas de España y Ultramar, á fin de que nuestros Gobiernos, reconociendo la importancia de estos Cuerpos verdaderamente consultivos y que trabajan incesantemente por el bien social en todas sus diferentes manifestaciones, los atiendan y consideren como su utilidad aconseja y su instituto reclama. Liga tan necesaria hoy y tan indispensable, dada la decadencia que lamentamos y la homogeneidad de aspiraciones de todas las Sociedades de igual

índole, como Corporaciones pura y eminentemente patrióticas, que, atendiendo siempre á las nobles aspiraciones que las alientan, son refractarias á toda otra idea que no sea la del interés procomunal.

Y ya que nuestros Estatutos me imponen el deber de pronunciar un nuevo discurso en el año próximo, al dejar este sitio, entonces me ocuparé de nuestras Comunidades de riego, realizando mi pensamiento de hoy, si es que antes no se hielan mis labios con el frío eterno.

Desde que en el *Boletín Oficial de la Sociedad Económica Matritense* leí con el epígrafe “Porvenir de las Sociedades Económicas”, dos bien meditados artículos, encareciendo las ventajas que la Liga de dichas Sociedades habria de producir á los diferentes ramos del saber y de la industria humana, aplaudí con el alma el pensamiento, y me reservé tratar del asunto en esta solemnidad, con objeto de que fuese el primero con que inaugurásemos nuestras tareas en el presente año, discutiendo, meditando y resolviendo un proyecto grandioso y trascendental, como, con acierto, lo califica su iniciador, y que yo, en verdad, no lo considero, como el mismo cree, de imposible, ni siquiera de difícil realizacion; puesto que esa Liga, esa union de todos los Cuerpos Económicos responde, no sólo á la conveniencia y á la necesidad, sino al objeto y fin de su fundacion.

En efecto, desde que en 1775 se creó la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, creacion debida á los escritos del sábio Campomanes y de otros hombres ilustres, con objeto de fomentar la industria

popular, las artes y oficios, la agricultura, la cria de ganados y todos los medios de enseñanza, publicándose la Real Cédula de D. Carlos III, en San Lorenzo, aprobando los Estatutos de dicha Sociedad, se conceptuó como agregadas á aquella las demás que se formasen, considerándose á todas como dependientes de la Corona, que por eso llevan el título de Reales; y tanto, que, en cada año, tenían obligación de dar noticia de sus progresos, y la eleccion de sus Directores habia de obtener la Real aprobacion, reservándose el Jefe del Estado las prorogaciones y perpetuidades de ellos, en los casos de utilidad evidente ó urgente necesidad, y en los demás que pareciese convenir al bien del Estado.

Véase esa Real Cédula de 9 de Noviembre de 1785, que es la ley 1.^a, tít. 21, libro 8.^o de la Nov. Recop., para que se comprenda el verdadero carácter de estas Sociedades, regidas todas por una sola ley, puesto que á un mismo principio obedecian, y tenían, como tienen hoy, por objeto iguales propósitos.

No trato de hacer la historia de las Sociedades Económicas desde su origen, ni de encomiar los beneficios que en todo tiempo han reportado al Estado; baste saber, como dijo el Conde de Floridablanca, que no habia medida importante de administracion que no fuese enviada al exámen prévio de la Sociedad. Y el célebre historiador Lafuente escribe, que el mérito de «Carlos III »y de sus ilustrados Ministros, en la creacion de Sociedades Económicas, estuvo, no solamente en no temer; »sino en fomentar ellos mismos esas asociaciones en que »se discuten y dilucidan puntos y doctrinas de gobierno y administracion que, por la clase de personas que

»las componen, suelen hacerse respetables, poderosas y
»temibles á los Gobiernos absolutos.”

No debo, en verdad, lamentarme en la presente ocasion de la decadencia de estos Cuerpos, debida á causas que todos conocemos y que se hicieron sentir á raiz de su fundacion, provocando la Real órden de 28 de Junio y Circular del Consejo de 14 de Julio de 1786, por las cuales se dispuso que las Sociedades Económicas informasen de las causas y motivos de la decadencia que se hacia sentir en cada una de ellas, así en la concurrencia de individuos á las Juntas, como en su tibieza al desempeño de las tareas de su instituto, “por-
»que se nota, decia el rey D. Cárlos III, alguna deca-
»dencia originada de los Partidos que se han formado,
»destructivos de la buena armonía y correspondencia
»que debe haber entre unos mismos compatriotas y que
»al propio tiempo embarazan el curso á las buenas ideas
»y adelantamiento.” Siempre nos hemos lamentado y
lamentamos de lo mismo; y aunque cierto es el decaimiento, sin embargo de eso, las Sociedades Económicas, separando obstáculos y entorpecimientos, han vivido, si no con una vida constantemente activa, procurando el bien general, como lo acreditan sus propios actos, justificantes irrefutables de su excelencia. Los pueblos se han apresurado á fundar Corporaciones de igual índole, y si se examinan los Anales de cada una de ellas, se verá cuántos adelantos, cuántas mejoras y reformas, cuántos asilos de beneficencia y cuántos establecimientos de enseñanza se deben á su iniciativa y consejo.

Sin embargo de ello, es indudable que las Socieda-

des Económicas no responden hoy á su mision, y de aquí el procurar los medios de darles la importancia que deben tener, haciendo que esa propia importancia se reconozca en las esferas oficiales. Por eso apláudo el pensamiento de creacion de una Liga que nos una y nos dé fuerzas; por eso hoy más que nunca, con esa autoridad moral con que me hallo revestido, no por mérito personal, sino por el puesto que ocupo, hago desde aquí un llamamiento á todos mis paisanos que alardean de patriotismo, para que, prescindiendo de todo egoismo personal, se alistén en nuestras filas y vengan á este taller del bien público á trabajar por el engrandecimiento moral y material de nuestros pueblos, sin olvidar que la union es necesaria para el progreso y fomento, y que el trabajo es condicion indispensable á todas las clases.

Las Sociedades Económicas tienen por base de su instituto el patriotismo, y mientras un ciudadano sienta saturada su alma con el embriagador ambiente de ese amor santo, no morirán nunca, por más que arrastren, como al presente, una vida lánguida y anémica producida por una punible indiferencia; indiferencia que estoy seguro desaparecerá, luego que estos Centros patrióticos reconquisten el puesto que les corresponde y que en derecho y justicia les pertenece.

Y que el porvenir de las Económicas habrá de corresponder, tal vez en breve tiempo, al objeto de su fundacion, lo demuestran, por más que parezca lo contrario, la creacion de esas multiplicadas Sociedades que hoy nacen aisladas y obedeciendo á necesidades del momento, y que por lo mismo, ó desaparecen desde su

fundacion, ó se mueven apenas dentro de un círculo de indiferencia, sin prestigio, sin historia y sin autoridad. Por eso no me extraña que, aunque animadas del mejor fin, se les niegue toda personalidad y significacion en altas esferas, teniendo que morir por inanición, sin llegar á realizar ninguno de los fines de su instituto. Y aunque estoy animado, como el que más, del espíritu de asociacion, no soy partidario de esos fraccionamientos que casi vienen á ser otras tantas individualidades; fraccionamientos que al fin y al cabo tienen que ocurrir á estos grandes Centros Económicos, solicitando amparo, proteccion y la autoridad de que carecen, á fin de que sus reclamaciones sean oídas en las regiones oficiales.

No desconozco, en verdad, y ya lo dejo indicado, que la formacion de esas pequeñas agrupaciones obedecen á necesidades perentorias y urgentes; pero comprendereis, tambien conmigo, que nosotros, encargados siempre de velar por el bien público y de amparar y defender los intereses materiales y morales del país, bajo todas sus manifestaciones, somos los primeros en desatenderlos, y por lo tanto los primeros culpables de ese desconcierto, de esa falta de unidad lamentable que nos reduce á la impotencia; porque esas agrupaciones que se forman fuera de nuestro seno, aspiran á llenar un vacío que nosotros no sabemos ó no queremos llenar. Por eso vemos que cada ramo de la industria, del comercio y de la agricultura, y aún de las ciencias y de las artes, forman Círculos, Ligas y Academias, en cuya formacion no tomamos siquiera parte activa; porque la indiferencia nos aletarga y el desaliento enerva nuestras fuerzas.

Lo repetiré una vez más: ni quiero ni debo profundizar la materia, y ni es esta la ocasion de mentar desengaños, ni decepciones, y ¡ojalá pudiera cubrir con un tupido velo todo el pasado, para mirar únicamente al porvenir, haciendo nuestro el iniciado proyecto de formar esa Liga de todas las Económicas de Amigos del País, que responda al alto fin que nos informa, para que puedan comprender, los que viven fuéramos de nosotros, que en nuestro seno sus intereses encuentran amparo y proteccion, y que no nos detienen vientos en contrario, ni nos agitamos impotentes en la inmensidad del vacío!

Indudablemente existe un mal que viene de arriba abajo, causa de ese otro mal que entre nosotros se anida; porque no hay cosa que más desaliente ni mate como la indiferencia en las altas esferas, donde la fiebre política todo lo contagia y malea, y no sólo se desatiende y se tiene en completo olvido á nuestras Sociedades, á las que ya no se consulta ni se oye en los asuntos de interés para el Estado, sino que nuestras reclamaciones y hasta nuestro grito de angustia no encuentran eco en esas regiones del Poder.

De aquí la urgente necesidad de la formacion de la Liga, á objeto de que, agrupados todos cuantos de patriotas se precian, reclamemos el lugar que nos corresponde; y de aquí tambien el entusiasmo con que he dado abrigo al pensamiento; porque entiendo y me halaga la persuasion de que, refundiéndose en una las diversas agrupaciones que en su aislamiento trabajan, sin llegar á la meta de sus aspiraciones, se conseguirá dar vigor y fuerza á estos grandes Centros, que hoy no

son para algunos más que cadáveres galvanizados.

¡Cuánto hemos hecho y cuanto pudiéramos hacer, si adunásemos nuestras fuerzas! Ninguno de los diferentes ramos del saber y de la industria humana nos está vedado. Yo recuerdo en este momento, y todos debemos recordar con legítimo orgullo, el festival de nuestro centenario celebrado el 25 de Febrero de 1877, donde hicimos pública exposicion de todos los trabajos de la Económica y del fruto recogido durante cien años. Y forzoso es recordar, que ha de venir otro centenario, y que hemos contraído el deber de trabajar bajo un pacto solemne; pacto que debemos cumplir, si aspiramos á que los que nos sucedan recuerden y bendigan nuestro nombre, como nosotros hemos recordado y bendecido el de los varones ilustres que nos han precedido.

Yo siento verdadera repulsion hácia los que, siempre pesimistas, califican de inútil y baldío todo cuando hagamos en pró del bien social. Afortunadamente son los menos, á quienes no titubeo en considerar como verdaderos zánganos de la colmena del mundo, porque son, en efecto, los que nada hacen, y que por emplear su tiempo en algo, se entretienen en desacreditarlo todo. Como solemne mentís á sus alharacas, podemos presentarles la Memoria redactada por nuestro digno y laborioso Secretario, resúmen de los trabajos practicados durante el año que terminó: el adelanto y fomento de nuestras industrias azucarera y tabaquera; procurar remedio á los males que aquejan á nuestros asilos de Beneficencia; el mejoramiento de las clases obreras; la delicada cuestion sanitaria; la reglamentacion de nuestras Comunidades de riego; el restablecimiento de nuestra

Escuela de comercio; la publicacion de un itinerario de nuestra isla, que sirva de guia al viajero y le dé á conocer sus excelencias; la conservacion de nuestros montes; todo eso y otros asuntos más han sido y seguirán siendo objeto de nuestros trabajos; sin que pueda decirse que nuestras tareas han resultado estériles, pues si algunas de las reclamaciones hechas no han sido atendidas, á pesar de la justicia que las recomienda, y penden otros asuntos de su ejecucion, insistir debemos en aquellas y continuar trabajando en éstos, hasta que tengan cumplido efecto.

Nosotros tenemos en el seno de la Económica Matritense una Junta ó Comision permanente que allí nos representa; y por conducto de la misma debemos ocurrir á aquel Cuerpo prestando nuestra adhesion al pensamiento de la formacion de esa Liga ó confederacion de todas las Sociedades Económicas de España y Ultramar, excitándole para que lleve á cabo este trascendental pensamiento, dirigiéndose á todas las Sociedades hermanas y formulando el proyecto de reglamento que deba para ello adoptarse; convocándolas previamente á un gran Congreso, donde se discutan y fijen las bases de la Liga.

Lo he dicho al principio y lo repito ahora, el pensamiento no es de imposible, ni siquiera de difícil realizacion. Preciso es no olvidar que estas Instituciones se distinguen por su carácter nacional, y si bien tenemos el deber de trabajar con constancia y asiduidad por el bien y progreso de todas las clases sociales, tambien tenemos el derecho de que se nos oiga y se nos atienda, y por ello debemos esforzarnos con el mayor empeño en re-

conquistar nuestras pasadas glorias.

Estas son meras observaciones del momento, que reproduciré en oportuna ocasion y en el seno de la Sociedad para que se estudien y mediten; prometiéndome que mis ilustrados compañeros contribuirán á que sea verdad la realizacion del proyecto, sacándolo de los estrechos límites de un periódico y del árido desierto de un discurso. Si lo conseguimos, habremos conquistado de los que nos sucedan láuros de gratitud.

HE DICHO.



CONTESTACION

AL CUESTIONARIO SOBRE MEJORA Ó BIENESTAR DE LAS
CLASES OBRERAS.

GRUPOS DE PREGUNTAS QUE CONTIENE DICHO CUESTIONARIO.

I. *Gremios*.—II. *Huelgas*.—III. *Jurados mixtos*.—
IV. *Asociacion*.—V. *Inválidos del trabajo*.—VI. *Condi-
cion económica de los obreros*.—VII. *Industrias domés-
ticas*.—VIII. *Condicion moral de los mismos*.—IX. *Con-
dicion de la familia obrera*.—X. *Condicion social y po-
litica de la clase obrera*.—XI. *Salario*.—XII. *Participa-
cion de los beneficios*.—XIII. *Horas de trabajo*.—XIV. *Trabajo de las mujeres*.—XV. *Trabajo de los niños*.—
XVI. *Cultivo de la tierra*.—XVII. *Obreros agricolas*.—
XVIII. *Labriegos propietarios*.—XIX. *Aparceria*.—XX. *Arrendamiento de fincas rústicas*.—XXI. *Instituciones censuales*.—XXII. *Crédito territorial*.—XXIII. *Crédito agricola*.—XXIV. *Bienes comunales*.—XXV. *Montes públicos*.—XXVI. *Instituciones de prevision, de crédito y de seguros*.—XXVII. *Beneficencia*.—XXVIII. *Emigracion*.—XXIX. *Sucesion hereditaria*.—XXX. *Impuestos*.—XXXI. *Industrias explotadas por el Estado*.—XXXII. *Obras públicas*.

M. I. S.

LA Comision que suscribe, nombrada por esta Socie-
dad para emitir informe sobre el estado y necesi-
dades de la clase obrera en esta Isla, habiendo es-

tudiado detenidamente aquellos grupos del cuestionario que afectan grandísima importancia, tiene la honra de exponer lo que á continuacion se expresa:

I.

GREMIOS.

En la Gran-Canaria no se han reconstituido gremios con ningun carácter, y por tanto, no es posible dar explicaciones sobre el particular.

II.

HUELGAS.

Tampoco han tenido lugar las huelgas en este país.

III.

JURADOS MIXTOS.

No existen jurados mixtos, y las cuestiones que se han suscitado entre propietarios, empresarios ó fabricantes y colonos, braceros ú obreros, se han decidido por los Tribunales de justicia.

IV.

ASOCIACION.

En este país se han intentado asociaciones de obre-ros; pero no se han llevado á efecto. Se ha visto por muchos la conveniencia; pero no se ha tenido constancia para llevar á cabo los proyectos. Existen asociaciones de individuos de diferentes clases y ocupaciones.

V.

INVÁLIDOS DEL TRABAJO.

26. Como el clima de este país es uno de los mejores del Globo, se disfruta de salud, ménos cuando se introducen de otros puntos las enfermedades: si alguna vez se han presentado endemias, no han tenido importancia.

27. Los talleres tienen aquí salubridad suficiente.

28. No han aparecido minas de metales en esta Isla, lo que parece depender de los muchos volcanes que en ella se han presentado con gran fuerza, habiéndose mezclado las vetas de los metales con los terrenos.

29. Como en esta Isla no hay ferro-carriles, nada se puede decir sobre enfermedades de los maquinistas y fogoneros.

30. Siendo de vela los buques de este país, tampoco se puede expresar cosa alguna sobre las enfermedades de los maquinistas y fogoneros.

31. No hay organizado Consejo alguno de ancianos ó Sindicato que prescriba cuando se ha de salir al mar; ni tampoco existe costumbre de que una de las embarcaciones haga de capitana. Se halla establecido un signo ó señal para avisar el mal tiempo, indicando que no se debe salir al mar; mas no existe en esta Isla un servicio de prevision del tiempo con señales que anuncien el probable. El Puerto de la Luz combinado con el del Confital situado al otro lado del istmo, abiertos el uno al S. E. y el otro al N. O., son considerados como una estacion de salvamento.

32. No existen en este país industrias insalubres ni peligrosas. Si alguna vez han sucedido desgracias en explotaciones de canteras, ha sido por efecto de inadvertencia de los operarios, quienes, al sacar los materiales, han ido formando concavidades, en las que han permanecido sin examinar la consistencia.

33. No aparece que la industria tipográfica haya perjudicado al obrero, privándole de su salud, sin que haya exceso en las horas del trabajo. Son buenas las condiciones de los puntos en que se hallan los establecimientos tipográficos.

34. Como los casos de siniestro han sido muy raros, sin que haya resultado que los dueños de los establecimientos tuvieran culpa, no se tiene noticia de que se haya hecho efectiva responsabilidad alguna.

35. Se han formado algunas Cajas de socorros en virtud de asociaciones de individuos de varias clases, y con ellas se han favorecido á socios que han perdido la salud, imposibilitándose para el trabajo. En casos de desgracias se han abierto suscripciones públicas. Esto se ha visto varias veces, sobre todo cuando el individuo que ha sufrido la desgracia no pertenecía á una Sociedad de socorros mútuos.

VI.

CONDICION ECONOMICA DE LA CLASE OBRERA.

36. La condicion de la clase obrera estuvo buena mientras duró el alto precio de la grana: despues ha ido decayendo, hasta llegar á ser mala, como se vé actualmente. Entre los obreros industriales y los agrí-

colas hay la diferencia de que el trabajo de aquellos es más constante, porque el de éstos se halla sujeto á las estaciones del año. Ambas clases de obreros disfrutan de salud, como los propietarios y capitalistas. En salud y prolongacion de la vida no se diferencian de las demás clases sociales.

37. La condicion económica de la clase obrera es considerablemente inferior á la de los capitalistas y propietarios territoriales, á ménos que éstos por sus excesivos gastos se hayan cargado de deudas.

38. En este país no es frecuente que el obrero llegue á ser empresario ó patrono; pero se ha visto algunas veces, cuando ha tenido buenas cualidades para el arte ó industria á que se haya dedicado, y ha sido hombre económico.

39. En esta provincia no hay grandes industrias, y por lo tanto, no puede determinarse su influencia en la condicion económica de los obreros.

40. Los alimentos de los obreros son, con corta diferencia, unos mismos en esta Isla. Pan, harina de maiz, pescado, especialmente el salpreso, papas, batatas, legumbres y carne en algunos dias. Las condiciones de estos alimentos son buenas, pues como el clima no es frio, no se necesita de sustancias grasas. La relacion de los precios de estos artículos con los impuestos dá mal resultado; pues las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, vienen sufriendo en este país, desde que se estableció la contribucion indirecta de los derechos de consumo; porque, estando gravados los artículos de primera necesidad, como el maiz y el trigo, son ellas las que más pagan, por ser mayor el número

de consumidores. Levantando el indicado impuesto de los cereales, estaría en buena relacion el salario con el precio de los mencionados alimentos. Respecto á la facilidad ó dificultad de las comunicaciones, puede decirse, que, salvo donde se han establecido algunas carreteras, son malas y aun difíciles.

41. Algúnos obreros abusan, como en todas partes, de las bebidas alcohólicas, varios de ellos las toman en muy corta cantidad; y como al presente se confeccionan muchas bebidas artificiales, haciéndose uso para ello de sustancias, entre las cuales hay algunas nocivas, de aquí el inconveniente en tomarlas; pero como todas ellas se falsifican, no es posible distinguir las sino por un químico exámen.

42. Los vestidos son suficientes, porque el clima es benigno, y su coste es corto.

43. Los obreros viven en casas independientes y de buenas condiciones higiénicas: algunos habitan en las accesorias bajas de casas de dos pisos, pero no en sotabancos ni bohardillas. Generalmente pagan alquiler por las habitaciones, y algunos tienen pequeñas casas en propiedad. Los solares para la construccion han sido facilitados varias veces por los Ayuntamientos, y no por empresarios ni sociedades.

44. Las circunstancias particulares de la condicion económica de los obreros, en general, no es buena, especialmente los que se hallan dedicados á la pesca.

45. Generalmente es mala la condicion económica de los empleados de corto sueldo, y éste no guarda proporcion con las obligaciones á que tienen que atender; y sin embargo, hay tendencia á preferir el desempeño de

destinos públicos, aunque estén mal retribuidos, lo que parece ser efecto de la empleomanía.

46. Como en Gran-Canaria no hay establecimientos penitenciarios, ninguna explicacion se puede dar sobre este particular.

VII.

INDUSTRIAS DOMÉSTICAS.

47. Al presente, los trabajos que se llevan á cabo en el hogar doméstico en esta Isla, están reducidos á las labores que ejecutan las mujeres en bordados, en hechuras de trajes, formacion de encajes con crochet, los cuales, en su mayor número, suelen remitirse para su venta á la isla de Cuba. Algunos artesanos de obra prima y carpinteros trabajan solos en sus casas.

48. Como los antedichos trabajos, que son propiamente domésticos, no se ejecutan en fábricas, pues no las hay de esta clase, no se puede establecer relacion.

49. Los principales productos se reducen, segun se deja indicado, á formacion de encajes con crochet, bordados, hechuras de trajes, etc., y las materias que se emplean principalmente son el hilo, el algodón, la lana y la paja de centeno. Estas industrias han decaido un poco, porque, como se exportan para la Isla de Cuba, cuya riqueza ha disminuido, no se hacen tantos pedidos: mas hasta el presente no puede decirse que tiendan á desaparecer, ni se tiene idea de que pueda desarrollarse otra nueva.

VIII.

CONDICION MORAL DE LA CLASE OBRERA.

50. La cultura intelectual de la clase obrera está atrasada; el número de los que no saben leer ni escribir se puede calcular en una tercera parte de la totalidad de los obreros. Se han hecho esfuerzos para establecer escuelas nocturnas á fin de que pudiesen asistir, pero aun no se ha visto un gran resultado.

Aquí no hay escuelas de artes y oficios, y en cuanto á centros de instruccion mercantil, se tuvo la desgracia de perder la Escuela de Comercio que se halló establecida en esta ciudad durante algunos años, y cuya supresion ha causado muchos perjuicios al país, la cual debiera establecerse. Actualmente no hay Sociedades que se concreten especialmente á la propagacion de la cultura popular. Son pocos los libros que circulan entre los obreros; de ellos unos corresponden á las artes y oficios, y otros á las clases de novelas ó de romances: en cuanto á los periódicos generalmente sólo se leen los que se publican en este país, y muy pocos de los que vienen de la Península.

51. Generalmente tienen los Canarios disposiciones naturales para las bellas artes. Hay algunos obreros que han adquirido conocimiento del dibujo de las artes decorativas con aplicacion á la fabricacion. Existen algunos Casinos de recreo, á que concurren individuos de diferentes clases de la sociedad, entre ellas la de obreros, y hay en ellos tertulias y lectura de libros y periódicos, sirviendo para la instruccion é influyen-

do en la condicion del artesano.

52. Nótase en la clase obrera de este país la virtud de obediencia á los padres, y; entre los vicios, se dan varios casos de embriaguez despues de la introduccion de las bebidas alcohólicas y artificiales. La caida de la mujer en la prostitucion perjudica á las clases obreras, con especialidad en los barrios inferiores de las poblaciones: afecta á los intereses del hogar doméstico y al trabajo, porque el obrero no duerme las horas necesarias, y se inclina á la holganza. El número de delincuentes es muy corto en relacion con el total de la clase obrera.

53. En los obreros de este país predomina la piedad, y generalmente tienen ideas supersticiosas por la falta de instruccion: en algunos se vé la indiferencia.

54. Aquí no hay grandes industrias, y las domésticas influyen en la condicion intelectual y moral, porque la ocupacion en el trabajo evita los vicios á que inclina la ociosidad. Además, la industria doméstica proporciona medios comunicativos que favorecen á la adquisición de conocimientos.

55. Atendiendo á la clase de arte ú oficio, parece que en la clase de los herreros suele ser mayor el uso de la bebida, aunque no con exceso, por razon de su oficio, principalmente los boca-fraguas.

IX.

CONDICION DE LA FAMILIA OBRERA.

56. Los obreros en este país suelen contraer matrimonio de diez y ocho á veinte y siete años. Las re-

laciones entre los cónyuges suelen ser suaves, si bien algunos chocan y se separan de hecho, volviendo á reunirse.

57. El concubinato no es frecuente en la clase obrera; pero actualmente, despues de la decadencia de la grana, se vé más en los barrios inferiores, con motivo de haberse trasladado á ellos varias personas de otros pueblos, por la falta de recursos.

58. Suele verse deficiencia de educacion en los hijos de los trabajadores: en los del campo no es extraño; porque sus padres, dedicados casi exclusivamente á las faenas del campo, se contentan con inculcarles las costumbres y estilo general de la localidad. Como se vé, esta educacion adolece de falta de plan, y algunas veces es despótica.

En las escuelas se corrigen las malas costumbres que los niños adquieren; pero los labriegos, que desconocen los beneficios que reporta una buena educacion, exigen que sus hijos les ayuden en el cultivo de las tierras y en el cuidado de los animales, estando generalmente distantes de las escuelas; mas respecto á los que se hallan en las poblaciones, muchas de ellas de alguna importancia, puede decirse que hay una vituperable incuria en los padres.

59. Los ancianos de la familia obrera son cuidados por sus hijos y demás descendientes, á ménos que carezcan de recursos.

60. En las familias obreras se ven separaciones de los cónyuges, pero rara vez se efectúa un divorcio judicial. Los padres y los hijos procuran socorrerse mutuamente, segun las necesidades y los medios con que cuen-

tan para satisfacerlas, ménos cuando hay hijos desnaturalizados, lo que no es frecuente. La facultad de disponer por testamento, que en este país se rige por leyes de Castilla, poca ó ninguna influencia tiene en las familias obreras, porque son muy escasos los bienes de que pueden disponer.

X.

CONDICION SOCIAL Y POLÍTICA DE LA CLASE OBRERA.

61. Entre los obreros y las otras clases sociales no hay antipatías. Existen en algunos individuos por efecto del carácter. El trato social es comun en todas las clases, segun las circunstancias y los motivos que se presentan.

62. En las distintas clases sociales hay cierta indiferencia en cuanto al particular de promover asociaciones en favor de los trabajadores.

63. Generalmente tienen los obreros indiferencia respecto de la política: algunos están afiliados á partidos políticos existentes; pero en determinadas circunstancias, cuando han concebido la esperanza de mejoras sociales, se ha desarrollado en ellos cierto entusiasmo.

XI.

SALARIO.

64. Despues de la decadencia de la cochinilla, ha disminuido la demanda del trabajo, por cuyo motivo se están expatriando muchas personas y familias. Como faltan los capitales, no es posible emprender obras.

65. El tipo medio del salario de un bracero es el de una peseta veinte y cinco céntimos; más el de los obreros artesanos se puede graduar en dos pesetas y cincuenta céntimos, excepto los carpinteros de ribera y calafates que, por término medio, ganan cinco pesetas.

66. Segun se ha dicho, despues de la decadencia de la grana, falta la ocupacion para el trabajo, por lo que, además de los domingos y fiestas religiosas, se encuentran obreros sin trabajo.

67. Al presente las empresas son muy escasas, haciéndose lugar generalmente la ley de la oferta y del pedido.

68. El salario se ha rebajado en ciertas circunstancias.

69. Generalmente el salario del obrero no es suficiente para que atienda á sus necesidades y las de su familia.

70. Algo influye para disminuir la cuantía del trabajo la mala voluntad del trabajador, y hasta retrae á individuos de emprender obras.

71. Generalmente se emplea bien el importe del salario; pero hay varios obreros que por vicios lo malgastan.

72. La remuneracion es corta, y en ciertas circunstancias escasa, atendiendo á las necesidades.

73. Uno de los motivos de ser insuficiente la remuneracion consiste en la carestía de los artículos de primera necesidad, proveniente en parte del impuesto de consumo que sobre ellos gravita.

74. En parte tambien depende de las muchas obligaciones que pesan sobre el obrero cuando se halla cargado de hijos.

75. Segun se deja indicado, los impuestos son causa, en parte, del mal estado del trabajador.

76. Cuando ha faltado trabajo, y muy especialmente, cuando los años escasos de lluvias han obligado á varios habitantes de las islas de Lanzarote y Fuerteventura á trasladarse á esta Ciudad, han contribuido el Excmo. Ayuntamiento y los particulares para proporcionarles trabajo; lo que se ha repetido varias veces.

77. El trabajo á destajo es muy raro en este país, á no ser en las siegas de mieses, y así no es posible determinar sus efectos.

XII.

PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS.

78. En este país han sido raros los casos en que se haya dado participacion al obrero en los beneficios: generalmente ha trabajado por salario fijo, á excepcion de las operaciones comprendidas en los números 83 y 84, referentes á la industria de la pesca.

79. No tiene aplicacion en esta Isla.

80. Tampoco se hace lugar.

81. Se halla en el mismo caso.

82. No vemos que pueda tener aplicacion.

83. La industria de la pesca está dividida en Gran-Canaria en tres clases.

La de mayor importancia la verifican pailebots de propiedad particular, en la vecina costa de Africa, correspondiendo próximamente las dos terceras partes de la utilidad líquida, deducidos gastos de manutencion y útiles de pesca, al equipaje que la distribuye en partes

proporcionales entre el Patron y marineros (que ganan igual) y los muchachos en proporcion á lo que hacen. La otra tercera parte corresponde al armador, de la que paga una retribucion al Patron.

La segunda clase de pesca la hacen pequeñas lanchas, tambien propiedad particular, que pescan en las riberas de la Isla, unas con artes y otras sin él. De las que tienen arte se distribuye el producto líquido, deducidos gastos de manutencion y del arte, correspondiendo próximamente dos terceras partes á los tripularios y la otra al dueño de la lancha y artefactos. Las que no tienen arte reparten el producto bruto entre la tripulacion y el dueño de la lancha, correspondiéndole á ésta la mitad de la parte de un hombre.

La tercera clase es la empresa Canario-Africana dedicada á salazones y conservas, que verifica la pesca con hombres á salario.

84. Por regla general en Canarias se dividen por mitad las ganancias líquidas de los fletes, correspondiendo una mitad al naviero, y la otra al patron y tripularios, cuando el transporte es entre islas; pero cuando es de alta mar, la tripulacion navega á sueldo.

XIII.

HORAS DE TRABAJO.

85. Las horas de trabajo en esta Isla, son todas las del dia, excepto una hora que se concede á los obreros para el almuerzo, y otra para la comida. El trabajo solamente es de dia; pero no permanente, porque escasea en varias épocas y dias del año.

86. No se ha dado caso.

87. El trabajo permanece estacionario.

88. No tiene aplicacion.

89. Aquí no hay vapores. El trabajo á bordo de los buques de vela lo hacen los marineros tripulantes.

En las faenas de carga y descarga emplean los marineros que en ellas se ejercitan todas las horas del día; puede fijarse en cuatro meses el tiempo que en el trascurso del año permanecen, por término medio, sin navegar aquellos, y sin efectuar éstos operaciones de carga y descarga.

90. El trabajo en la industria tipográfica es durante el día, con excepcion de las horas de comidas, y rara vez acontece que se ocupen las primeras horas de la noche, sin que ésto sea por obtener mayor ganancia; pues que esta industria, fué de la confeccion de algunos periódicos, es muy poco en lo que tiene que ocuparse.

91. Los dependientes de comercio trabajan todas las horas del día, con excepcion de las dos horas para las comidas, y nunca de noche, en que los establecimientos se hallan cerrados.

Pocos son los que están abiertos en las primeras horas de la mañana de los días festivos, aprovechando la concurrencia de personas ó compradores de otros pueblos.

92. No tiene aplicacion.

XIV.

TRABAJO DE LAS MUJERES.

93. Generalmente trabajan las mujeres en los

quehaceres de sus casas, habiendo algunas que lo hagan fuera de ella en sastrerías, costurerías, por un módico jornal, con el que atienden á las más precisas necesidades de la vida.

94. Aquí las mujeres sólo trabajan fuera del hogar por absoluta necesidad.

95. Las mujeres no trabajan en todas las industrias que los hombres; pero en las que se ocupan, emplean las mismas horas que los varones.

96. Algunas mujeres hay, pero muy pocas, que los dueños de los talleres les dan trabajo para que lo hagan dentro de sus casas.

97. Poca ó ninguna influencia ejerce en la moralidad de la mujer soltera ó casada la vida del taller, si se exceptua la que corresponde á los recursos que para sus necesidades les proporciona el jornal que gana; pues ya por lo morigeradas que son aquí las costumbres, como por la formalidad y buena conducta de los dueños que se hallan al frente de los talleres, lejos de que las operarias corran riesgo de pervertirse, puede asegurarse que les es provechosa la ocupacion del trabajo tambien con arreglo á esta consideracion.

98. El salario de las mujeres que se emplean en la misma industria que los varones, haciendo un trabajo análogo ó idéntico, consiste generalmente en la mitad, ó cuando más dos terceras partes del que se les paga á los hombres.

99. Aquí no existen industrias insalubres ó peligrosas. Las mujeres en las faenas del campo se emplean en los plantíos de legumbres, cereales, millo, papas, batatas, etc. y tambien en la recoleccion de estos mismos frutos.

100. Pocas son las mujeres que en esta Isla se dedican al servicio del comercio alternando con varones; y por las razones expuestas en el número 97, ningun inconveniente se ha presentado, máxime cuando ellas son ya personas de bastante edad, formalidad acreditada y dueñas del establecimiento.

101. Las mujeres no se ejercitan en estas imprentas.

102. Tampoco se ocupan las mujeres en las faenas de carga y descarga de los muelles.

103. No tiené aplicacion.

104. Id.

XV.

TRABAJO DE LOS NIÑOS.

105. No tiene aplicacion.

106 y 107. Id.

108. El trabajo de los niños, que regularmente se emplea en los campos en la guarda de animales, y en los pueblos en el cultivo de la cochinilla, es en el primer caso incompatible con su asistencia á las escuelas de instruccion primaria y tambien en el segundo, con relacion á algunos meses del año.

109. No tiene aplicacion.

110 y 111. Id.

XVI.

CULTIVO DE LA TIERRA.

112. Hasta el presente hay en esta Isla una grande extension de terrenos incultos, que se dedican á pas-

tos para los ganados, de los cuales unos han podido servir para el plantío de árboles frutales, por cuyo medio se hubiera evitado en parte que la capa vegetal disminuyese con la lluvia, deslizándose á los barrancos y entrando en el mar; y otros, que están más bajos y tienen menos declive, pudieran cultivarse muy bien, si se arbitrara el medio de contener las aguas formando represas y grandes albercas. En esto hay un notable atraso, existiendo varias fincas que reciben un cultivo insuficiente por falta de agua para su riego, siendo todavía mayor el número de ellas, que el de las que se hallan en buen cultivo.

113. El número de los propietarios que tienen sus fincas arrendadas ó en aparcerías es igual próximamente que el de aquellos que las cultivan por sí mismos.

114. Generalmente los propietarios que cultivan las tierras por sí mismos se auxilian con obreros, á menos que tengan varios hijos que les ayuden, ó sean de corta extension los terrenos.

115. No existen sociedades de trabajadores para efectuar explotaciones. Hay algunas de capitalistas para alumbramientos de aguas; pero son muy pocas.

116. Después de la promulgacion de las leyes desamortizadoras, entre ellas las de mayorazgos, vinculaciones y capellanías colativas, la propiedad se halla ménos acumulada.

En algunos puntos aparece muy dividida, y fraccionada por efecto de sucesiones hereditarias de corta entidad, siendo grande el número de herederos. Esto sucede respecto á toda clase de cultivo.

117. Generalmente son de corta extension las fin-

cas en esta Isla. Las que sirven para pastos de ganados son mayores que las dedicadas al cultivo ordinario; pero aun existen tres grandes de esta clase, una que radica en el término municipal de Agaete, otra en el de San Bartolomé de Tirajana y la otra en la Aldea de San Nicolás. La extension media de las fincas que se hallan en buen cultivo puede calcularse en tres fanegadas cada una.

XVII.

OBREROS AGRÍCOLAS.

118. Actualmente, despues de la baja de la grana, se emplea menor número de jornaleros en esta provincia; y puede decirse que, salva muy rara excepcion, pertenecen á la misma por haber nacido en ella.

119. El número de dias en que los jornaleros tienen trabajo, durante el trascurso del año, ha disminuido, como se ha dicho, despues de la baja de la cochinilla, siendo más eventual la ocupacion y variando segun las estaciones. Por término medio trabajan dos tercios de los dias del año.

120. Generalmente viven los obreros agrícolas en sus casas, á menos que tengan el carácter de criados asalariados.

121. Hay tambien jornaleros que cultivan tierras por cuenta propia.

122. El jornal de un bracero es de una peseta y veinte y cinco céntimos, y guarda proporcion con el valor de la tierra, mediante haber bajado el de los productos de ésta.

123. En esta Isla se paga generalmente en dinero

el importe del jornal; pero algunos propietarios lo satisfacen con los frutos cosechados.

124. Si el obrero tiene pocas personas de familia, es suficiente el jornal; pero cuando aumenta el número, no basta, á no ser que algunas de aquellas ayude con el importe de su trabajo.

XVIII.

LABRIEGOS PROPIETARIOS.

125. El número de los labriegos propietarios es corto en proporcion al de los obreros agrícolas. Llevan entre sí buenas relaciones.

126. Algunos trabajan tambien como jornaleros, especialmente cuando lo que poseen es de corto valor.

127. Hay igualmente labriegos que llevan á la vez fincas en arrendamiento.

128. En tiempo del progreso del cultivo de la grana se usó del crédito, pero despues de la baja ha disminuido éste considerablemente.

129. Su número tiende á disminuir despues que comenzó la baja de la cochinilla.

130. La division de la propiedad ha tenido mucho influjo para el aumento del número de labriegos propietarios.

131. La desamortizacion ha influido tambien para el aumento del número de éstos; pues dividiéndose los bienes, pueden pasar algunas partes de ellos á personas que poseen cortas cantidades de numerario.

132. Hay algunas asociaciones para el riego de los terrenos, pero no para los demás objetos que se indican.

XIX.

APARCERÍA.

133. El contrato de aparcería es frecuente en esta Isla.

134. Generalmente el colono aparcero suministra todo lo necesario para el cultivo de la finca, y en algunos casos por mitad entre el mismo aparcero y dueño del terreno.

135. Comunmente los paga el dueño, salvo algunas excepciones por convenios especiales.

136. Los productos de las fincas se distribuyen por mitad, tomando una el dueño y otra el colono aparcero. En algunos casos, muy raros, se han dado terrenos al tercio.

137. Este contrato se celebra generalmente por tiempo indeterminado; pero en varios casos se han entregado terrenos para que se mejoren y trabajen, haciendo plantíos, á medias perpétuas.

XX.

ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.

138. El término medio de la duración del arrendamiento es de tres años, cuando se pacta plazo; pero es muy frecuente el tiempo indeterminado. Los arrendamientos vitalicios han sido muy raros; algunos se han establecido en testamentos, por favorecer los testadores á sus arrendatarios.

139. Lo más común en esta Isla es que la renta se

pague en dinero; pero en varios casos, especialmente cuando prosperó el cultivo de la grana, se pactó que se satisficiera en esta especie, fijándose la cantidad que debiera pagarse anualmente. Las rentas se satisfacen en diferentes meses, mas lo que comunmente se pacta es que se paguen en Octubre.

140. La cuantía de la renta es generalmente regulada por costumbre: se hizo sin embargo por competencia cuando prosperó la cochinilla.

141. En los casos de pérdida de cosecha hay variedad, segun los pactos sobre este particular, y el carácter de los propietarios. En ciertos casos se ha rebajado la renta.

142. El dueño indemniza al arrendatario las mejoras hechas en la finca, á ménos que se haya pactado que se han de dejar en beneficio de aquel.

143. Cuando no se ha pactado tiempo fijo, concluye el arrendamiento con la muerte del colono; mas si en la escritura se ha expresado algo sobre la duracion, se ha llevado á efecto lo pactado. En algunos casos los propietarios han querido que continuasen los hijos de los colonos bajo las mismas condiciones que se impusieron á sus padres.

144. Lo más comun es que los dueños paguen la contribucion territorial; pero hay varios casos de excepcion en virtud de pactos especiales.

145. El subarriendo no es frecuente en esta Isla.

146. Los arrendamientos no se inscriben en su generalidad, habiendo algunos casos de excepcion cuando se celebra el contrato en escritura pública, y la duracion del arriendo excede de seis años, ó se toman tres ó

más rentas anticipadamente.

147. No se han establecido cláusulas especiales para favorecer la condicion del colono en los contratos de arrendamiento.

XXI.

INSTITUCIONES CENSUALES.

148. La enfitéusis ha influido en la condicion de los cultivadores, pues por medio de las mejoras de los terrenos se han aumentado los medios de subsistencia. En esta Isla no rigen los demás establecimientos á que se alude.

149. No son apreciables los efectos del laudemio, del comiso y del tanteo, porque los casos son muy raros.

150. Los censos reservativos y consignativos vienen de atrás, con mucha anterioridad á la legislacion hipotecaria, y por lo tanto, no puede determinarse el influjo de ésta.

151. La redencion de censos no es frecuente: como se paga á razon de tres por ciento, cuando es redimible, y el uno y medio siendo perpétuo, no es fácil la avenencia entre el censalista y el censatario, pues éste exige la rebaja de la cantidad que ha de entregar por el capital.

152. En esta Isla se hace lugar generalmente el aprovechamiento del suelo en la aparceria, pues de éste disfruta en mitad el colono aparcerero; mas, tratándose de instituciones censuales, el censatario aprovecha tambien el suelo.

153. Al presente son raras las concesiones de eria-

les y terrenos vírgenes para su roturación; las que se han hecho, han tenido el carácter de aparcería perpétua.

XXII.

CRÉDITO TERRITORIAL.

154. El término medio del interés con que se presta, con garantía de bienes inmuebles, es del diez por ciento.

155. Generalmente, con muy raras excepciones, cuando los préstamos hipotecarios figuran sin interés, se incluye éste en el capital.

156. La nueva legislación hipotecaria ha influido algo en beneficio de los labriegos propietarios; pero no de un modo ostensible.

157. Puede calcularse próximamente por mitad la proporción entre los préstamos hechos á la pequeña propiedad que han sido reembolsados á su tiempo por los prestatarios, y los que se han devuelto mediante la intervención de los tribunales.

XXIII.

CRÉDITO AGRÍCOLA.

158. En esta Isla no piden al presente los agricultores cantidades de consideración para el cultivo de los campos. Algunos toman cantidades de numerario á cuenta de productos que han de recolectarse á manera de compraventa, tomando las personas que facilitan el dinero los frutos á un precio un poco más bajo que el corriente en el respectivo año del contrato. El interés me-

dio del dinero es el de diez por ciento. Cuando prosperó el cultivo de la grana, tomaron varios agricultores de esta clase, en calidad de préstamo, algunas cantidades de consideracion.

159. Comunmente no hay intermediarios entre el prestamista y el prestatario. No es fácil obtener dinero bajo la sola garantía personal del deudor; pero en varios casos ha sido bastante. En cuanto al reembolso de los préstamos y al pago de los intereses, se observa mucha variedad, que hay casos en que se paga con exactitud, y otros varios en que nó.

160. El préstamo en especie no es frecuente, y lo más comun es que no se exija interés entre los agricultores.

161. Lo más comun y corriente es que no se aseguren las cosechas ántes de tomar prestado.

162. Es muy natural que á varios prestamistas les retraiga de efectuar préstamos la idea de que el propietario de una finca tiene preferencia á cobrar sobre los frutos de la misma: siendo tambien un inconveniente las cuestiones de tercería y demás juicios que se indican.

163. Los antiguos Pósitos no satisfacen las exigencias del crédito agrícola; solamente han ayudado en algo.

164. No existe en esta Isla Banco agrícola, y por ahora no se intenta establecerlo, y su instalacion sería convenientemente útil.

XXIV.

BIENES COMUNALES.

165. Los bienes comunales que poseen los pueblos en esta Isla son actualmente de corta importancia.

166. Generalmente se aprovechan para pastos los terrenos del procomunal y parte de ellos para siembras de cereales.

167. La agricultura ha recibido algun beneficio con la distribucion de los terrenos comunales, aunque no todo el que debiera, pues generalmente no se ha procurado aprovechar aguas para su riego, lo que se conseguiria tomando una parte de las que discurren por los barrancos y conduciéndolas á las albercas; pero para ésto se necesita de la constitucion de sociedades.

168. El cierre y acotamientos de los predios y de la supresion de los aprovechamientos comunes, ántes existentes, han dado buen éxito para los obreros agrícolas, porque el cultivo ha tomado mayor extension; mas no ha sucedido lo mismo para los labriegos propietarios, pues varios de éstos llevaban animales á los terrenos para apacentarlos.

XXV.

LOS MONTES PÚBLICOS.

169. Son de mucha importancia en esta Isla, por componerse generalmente de pinos de superior calidad, y si se descuidan, pronto concluirán.

170. Todos tienen tendencia á destruir los pinares

que restan en esta isla, y si no se les contiene, pronto desaparecerán los montes del Estado.

171. En esta Isla no existen montes de los pueblos. El aprovechamiento de los pinares tiene funestas consecuencias, si no se efectúa con regla y medida, procurando que los pinos nuevos vayan sustituyendo á los antiguos que se corten.

172. A pesar de la vigilancia de los Guarda-montes, muy cortos en número, se cometen muchos abusos, dando lugar á la instruccion de causas criminales. Y á pesar tambien de ser buena la legislacion que rige en la materia, nada se consigue con su aplicacion, pues la tala de los montes sigue con infraccion de la ley.

XXVI.

INSTITUCIONES DE PREVISION, DE CRÉDITO Y DE SEGUROS.

173. En sentido riguroso no hay cajas de ahorro en esta Isla.

174. El crédito personal de los trabajadores es muy escaso y limitado; y pocos son los obreros que se garantizan mutuamente.

175. No se tiene idea de que en esta isla existan *Montes de piedad*.

176. Tampoco se tiene idea de que haya casas de préstamo en sentido propio.

177. No existen Sociedades cooperativas de crédito.

178. No hay asociaciones para hacer prosperar el crédito.

179. Existen Sociedades de socorros mútuos, perte-

neciendo á ella individuos de diferentes ocupaciones.

180. No hay Cajas de retiro.

181. Tampoco existen en esta isla Sociedades ni Compañías de Seguros.

XXVII.

BENEFICENCIA.

182. Es muy comun la beneficencia privada, la que ayuda á la mendicidad. Hay tambien socorros á domicilio. Propiamente no existen establecimientos benéficos sostenidos por particulares ni por Sociedades caritativas; pero si bien se atiende á la falta de pagos de los fondos provinciales, puede afirmarse que los establecimientos públicos de beneficencia, el Hospital de San Martin y el de San Lázaro, que existen en esta ciudad, se hallan al presente sostenidos en gran parte por particulares y por Sociedades caritativas.

183. Los establecimientos de beneficencia tienen mucho influjo en la suerte de los obreros, cuando éstos reciben algun golpe que les imposibilita de trabajar, pues pasan al Hospital de San Martin, existente en esta Ciudad.

XXVIII.

EMIGRACION.

184. El movimiento de la poblacion entre esta provincia y las de la Península tiene poca importancia, sin que influya en la demanda ni en la oferta del trabajo. No sucede lo mismo con la isla de Cuba, á donde

se trasportan muchos en busca de trabajo.

185. La costumbre y la tradicion favorecen el cambio de domicilio de la clase obrera á la isla de Cuba.

186. El número de los que emigran al extranjero varía mucho en cada año, segun las circunstancias. Generalmente se efectúa la emigracion á Venezuela, Montevideo y á Buenos-Aires; algunas veces se han dirigido los emigrantes á Méjico y al Brasil.

187. La necesidad influye principalmente para que se efectúen las emigraciones, mas tambien la costumbre, porque el atractivo de la imitacion tiene alguna influencia. En ciertos casos han tenido participacion los estímulos de las empresas, prometiendo grandes ventajas, que en lo general no han sido verdaderas.

188. El número total de los emigrantes es muy grande respecto del de los individuos que regresan á la patria. Pocos han vuelto con regular fortuna, y la mayor parte no ha mejorado de condicion.

189. Por ahora parece que la emigracion se halla en término medio, sin que haya apariencia de aumentar ni disminuir.

XXIX.

SUCESION HEREDITARIA.

190. Como las legítimas de la familia obrera son cortas y generalmente insignificantes, no es sensible el influjo en la condicion de ella. En los labriegos propietarios es favorable el influjo.

191. Comunmente se hacen las particiones distri-

buyendo los bienes entre todos los herederos, y pocas veces se conforman algunos de ellos con tomar en dinero sus legítimas, cayéndose en el inconveniente de dividirse mucho la propiedad territorial.

192. En esta provincia rigen las leyes de Castilla, y la facultad de testar tiene buen efecto.

193. No es frecuente que los testadores dediquen á fines benéficos ó de enseñanza la porcion de haber de que pueden disponer. Esto depende de los sentimientos caritativos propios de cada individuo. Dejar cantidades para los pobres es algo frecuente, cuando el testador es rico, ó no tiene descendientes ni ascendientes.

194. Los pleitos sobre las sucesiones hereditarias no abundan en proporcion con los demás litigios. Se presentan cuando algun heredero tiene un caprichoso carácter, ó concibe la idea de que se hayan efectuado sustracciones de cantidades ó de bienes correspondientes á la herencia.

XXX.

IMPUESTOS.

195. La contribucion territorial, que es bastante excesiva actualmante, ejerce un pernicioso influjo sobre los labriegos propietarios, y sobre todas las clases; debiendo rebajarse por razon de la decadencia de la grana que motivó anteriormente el que se considerasen de primera clase todos los terrenos en que se cultivaba.

196. Las contribuciones indirectas, y muy especialmente la de consumos, perjudican mucho á la clase obrera en general, mediante estar gravados los artículos

de primera necesidad, como son el maiz y el trigo.

197. En cuanto á los obreros industriales, no son notorios los abusos en la distribucion de los impuestos, si bien son éstos bastante crecidos; mas respecto de los agrícolas, se presenta el grave inconveniente de la contribucion de consumos; pues, al trasportar mieses para el sustento, se ven en muchos casos comprometidos á pagar dos veces el impuesto, segun los puntos por donde van pasando.

198. Como los hijos de los obreros no pueden recibir la enseñanza cual conviene, pues tienen muchos de ellos que ayudar á sus padres, no participan debidamente de los servicios á que se destinan parte de los impuestos nacionales, entre éstos los que se aplican á la misma enseñanza.

XXXI.

INDUSTRIAS EXPLOTADAS POR EL ESTADO.

Los números comprendidos en este epígrafe no tienen aplicacion en esta isla porque no existen industrias explotadas por el Estado; pero convendria establecer en ella una fábrica nacional de tabacos, por ser artículo que empieza á cultivarse en grande escala.

XXXII.

OBRAS PÚBLICAS.

218. Comunmente ganan los obreros igual salario en las obras públicas que en las privadas ó de particulares.

219. Los obreros cobran de las personas encargadas de inspeccionar los trabajos, segun eleccion de los contratistas.

220. Generalmente se vé que los obreros no toman por su cuenta los trabajos de las obras; mas algunas veces se han hecho cargo de construir á destajo un trozo ó más de la totalidad.

221. Los destajistas han pagado á jornal á los obreros.

222. Los penados no trabajan en esta Isla, pues no existe en ella ningun establecimiento penal, y por lo tanto, no se sabe si perjudica á la clase obrera.

223. No se ha observado que por el agrupamiento de los obreros para los trabajos de una obra pública haya aumentado el precio de los artículos de primera necesidad. El aumento del consumo de bebidas alcohólicas tampoco se ha hecho sensible.

EUFEMIANO JURADO DOMINGUEZ.—ANTONIO DE QUINTANA LLARENA.—RAFAEL GARCIA.—RAFAEL LORENZO Y GARCIA.—FRANCISCO CABRERA RODRIGUEZ.

Este informe fué aprobado, en sesion ordinaria de 2 de Enero de 1885.

INDUSTRIA AZUCARERA.

NUESTRA industria azucarera es digna por todos conceptos de que se fije en ella la atención por lo mucho que interesa á nuestra agricultura y á nuestro comercio como artículo de exportación.

Esta consideración inclina á los que suscriben, individuos de esta Sociedad Económica de Amigos del País, á suplicar á la misma el estudio y resolución de los particulares siguientes:

Primero: Dada la ley de franquicias de nuestros Puertos, ¿es procedente, justo ó legal se exija al azúcar Canario impuesto alguno transitorio ó colonial dentro de la misma Provincia?

Segundo: Toda vez que nuestros productos se hallan considerados como extranjeros, excepto los artículos que

nominalmente expresa la disposicion 9.ª del Arancel de Aduanas de 23 de Julio de 1882, entre los cuales no se halla el azúcar, ¿tiene aplicacion á estas Islas la Instruccion de 14 de Abril de 1878, referente al impuesto transitorio sobre el azúcar de produccion nacional? ¿Para el establecimiento y explotacion de las fábricas de azúcar en estas Islas, habrán de observarse las formalidades que determina el Capítulo 2.º de la anterior Instruccion?

Tercero: ¿Conviene solicitar del Gobierno que el azúcar Canario sea considerado como producto nacional para su introduccion en la Península?

Cuarto: Caso de que así se solicitase por esta Económica y se obtuviese resolucion favorable, ¿desde cuándo nace la obligacion de dar conocimiento á la Delegacion de Hacienda del establecimiento de las fábricas y de hallarse abiertas á la explotacion?

Si esta patriótica Sociedad considera de interés para nuestro país el estudio de los puntos numerados y la conveniencia de ocurrir al Gobierno de la Nacion solicitando se declare como producto nacional el azúcar Canario, debe igualmente hacerse extensiva la exposicion que se eleve con el indicado objeto, á que se declaren exentas de responsabilidad las fábricas que se hayan instalado sin llenar las formalidades de la repetida Instruccion, toda vez que sus disposiciones no pueden ser aplicables á la Provincia de Canarias por razon de la misma ley de franquicias.

Conviene la pronta resolucion de estos particulares para aprovechar el primer correo del próximo Febrero.

Las Palmas, Enero veinte y cuatro de mil ochocien-

tos ochenta y cinco.—AMARANTO MARTINEZ DE ESCOBAR.
—GREGORIO CHIL.—DIEGO MESA.—DOMINGO PENICHER
Y CALIMANO.—DIEGO MANRIQUE DE LARA.

SESION DE 25 DE ENERO DE 1885.

Visto, se acordó: nombrar una Comision compuesta de los Sres. D. Juan Padilla, D. Francisco Cabrera y Rodriguez y D. Francisco Morales Aguilar, para que, estudiando tan importante cuestion, informen á la mayor brevedad posible.

El Secretario, JUAN PADILLA.

INFORME.

La Comision nombrada para emitir informe sobre los particulares que contiene la anterior proposicion, referente á la industria azucarera en estas islas, considera que no debe concretarse á contestar categóricamente á las preguntas que se formulan; pues con ello ni se llenaria el objeto de la proposicion, ni se realizaria el fin que los que la suscriben indican de recabar del Gobierno de la Nacion una resolucion favorable al incremento de esa naciente industria; bastando contestar negativamente á las dos primeras preguntas, afirmativamente á la tercera; y exponiendo, en mérito á la cuarta, la lógica deducccion de que, no teniendo la ley fuerza retroactiva y no existiendo precepto sobre la materia, con relacion á nuestras islas, dadas las franquicias de sus Puertos; sólo nace la obligacion del cumplimien-

to, desde que se dicta la prescripcion que habrá de observarse; no pudiendo haber infraccion ó accion de obrar contra la ley, ni omision de hacer lo que ordena, cuando la ley no existe; pero como, segun queda dicho, la proposicion en su conjunto entraña una cuestion de vital y palpitante interés para nuestro país, como que afecta no sólo á nuestra industria, sino á nuestra agricultura y á nuestro comercio, y urge ocurrir al Gobierno en demanda de que se declare á nuestro azúcar como producto nacional; de aquí el que la Comision estime dar mejor cumplimiento á su encargo, presentando desde luego á esta patriótica Corporacion, el proyecto de la exposicion que, en su sentir, procede elevar al Excmo. Señor Ministro de Hacienda, con la premura que se interesa, y en cuyo proyecto se contiene el informe de esta Comision.

Hé aquí el proyecto de exposicion:

«EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—EXCMO. SEÑOR:—Si nunca han sido desatendidas por V. E. las reclamaciones que la Sociedad de Amigos del País de Las Palmas de Gran-Canaria ha tenido el honor de elevar hasta V. E., porque llevan en sí la garantía del bien público, al cual dedica esta Económica toda la actividad de sus patrióticas tareas, hoy, como nunca, necesita esta Sociedad de la valiosa cooperacion de V. E., tratándose como se trata de una industria nacional, en que fia el país su salvacion, y que requiere poderoso estímulo para su adelanto y desarrollo, dada la afflictiva y precaria situacion en que se encuentran las Islas Canarias, por la casi total desaparicion de la grana, cuya depreciacion ha obligado á

»nuestros colonos á apelar á la emigracion, con menos-
»cabo de la riqueza agrícola, de un modo harto sensi-
»ble y verdaderamente angustioso.

«Tal estado de cosas animó á muchos propietarios,
»atendiendo no sólo al propio interés, sino al deber mo-
»ral de contribuir á la salvacion comun, á acometer la
»empresa de establecer fábricas azucareras para procu-
»rar el nuevo cultivo de la caña y poner dique á la es-
»pantosa miseria y á la funesta emigracion; y cuando,
»arriesgando grandes capitales, se dió principio al culti-
»vo y se procedió á la instalacion de los aparatos, prac-
»ticándose algunos ensayos que hicieron renacer la es-
»peranza de mejor situacion, hé aquí que las autorida-
»des administrativas, prescindiendo de la ley de fran-
»quicias de nuestros Puertos, trataron de imponer oner-
»osos gravámenes á la nueva industria, impidiendo,
»áun dentro de las mismas Islas, la libre circulacion del
»azúcar Canario, queriendo hacer aplicacion de leyes
»dictadas para otras comarcas, amenazando de muerte
»á nuestro producto, y amortizando, digámoslo así,
»cuantiosos capitales empleados en la fabricacion de lo-
»cales, en la adquisicion de los aparatos y en los gas-
»tos del cultivo.

«El desaliento cundió de nuevo por todos los áni-
»mos, hasta que comprendiéndose que la aplicacion de
»una ley extraña, envolvía la infraccion de la ley que
»declara á nuestras Islas Puertos francos, algunos de
»los dueños de esas fábricas han hecho las reclamacio-
»nes oportunas, y esta Sociedad, que vela constante por
»los públicos intereses, no podía permanecer de modo
»alguno indiferente ante una cuestion que afecta tres

»importantes ramos de riqueza, cuales son la agricul-
»tura, la industria y el comercio, y estudiándola dete-
»nidamente y persuadida del derecho, abriga la con-
»viccion de que serán atendidas sus gestiones, basadas,
»como siempre, en la general prosperidad.

«Indudablemente la aspiracion de los cosecheros é
»industriales es que el azúcar Canario se declare pro-
»duccion nacional; pero entienden que en tanto esta de-
»claracion no se haga, no puede tener aplicacion en es-
»tas Islas la Instruccion de 14 de Abril de 1878, pu-
»blicada para la administracion del impuesto transito-
»rio sobre el azúcar de produccion nacional, ni por lo
»tanto exigirse el cumplimiento de las formalidades que
»determina el Capítulo 2.º, ni la imposicion de gravá-
»men alguno dentro de las mismas Islas; porque, segun
»el Real Decreto de 11 de Julio de 1852, por el cual
»se concedieron las franquicias á nuestros Puertos, su-
»primiéndose las rentas de Aduanas y Estancadas, to-
»dos los productos de islas deben ser considerados co-
»mo extranjeros, excepto los que taxativamente señala
»el artículo 3.º, entre los cuales no se halla compren-
»dido el azúcar, ni podia comprenderse por la sencillí-
»sima razon de que no existia en islas el cultivo de la
»caña; así como tampoco se halla en los Aranceles vi-
»gentes aprobados por Real Decreto de 23 de Julio de
»1882, en cuya disposicion 9.ª se expresan los produc-
»tos de estas islas que se admiten libres de derechos en
»la Península, y tampoco figura en ellos el azúcar.

«Luego, en tanto no se declare el azúcar Canario
»como producto nacional, que es lo que se solicita, no
»puede hacerse aplicacion del precepto de la citada Ins-

»truccion de 14 de Abril de 1878, ni exigirse respon-
»sabilidades de ninguna clase á los dueños de fábricas;
»porque no ha habido transgresion de la ley.

«Ahora bien; por el Real Decreto de 5 de Octubre
»del año último de 1884, se establece que desde 1.º de
»Enero de 1885, los azúcares extranjeros satisfarán en
»las Aduanas de la Península é islas Baleares 32 pese-
»tas 25 céntimos por cada 100 kilogramos, y los de Cu-
»ba y Puerto-Rico, conducidos en bandera nacional,
»quedan exentos del derecho arancelario que debian sa-
»tisfacer hasta 1.º de Julio de 1892; y por Decreto del
»mismo 5 de Octubre, se rebaja en una mitad el im-
»porte de las cantidades que desde 15 del propio mes
»de Octubre hasta 1.º de Enero de 1886, deben satis-
»facer los fabricantes de azúcar peninsular por razon
»del concierto que con la Hacienda tienen celebrado pa-
»ra el encabezamiento del impuesto transitorio y recar-
»go municipal sobre el consumo de dicho artículo.—De
»suerte, Excmo. Señor, que el azúcar Canario hoy se
»encuentra en azarasas circunstancias y expuesto á que
»desaparezca el cultivo de la caña y esa naciente in-
»dustria, tal vez la única que pueda salvar al país de la
»bancarrota y la ruina, si no se hace la declaracion in-
»mediata de que se considere como producto nacional;
»porque, de lo contrario, nuestro azúcar no podria re-
»sistir la lucha en el extranjero, por la enorme baja
»que esta produccion ha experimentado y cuya baja
»excede de un 50 por 100; y tampoco en la Península
»por causa de los derechos establecidos para los azú-
»cares extranjeros que imposibilitan la competencia.

«Y tanto más urgente es esta resolucion, cuanto los

»iniciadores de esta industria no saben á que atenerse;
»puesto que, como queda indicado, ni pueden contar
»con los mercados de España porque las Aduanas les sa-
»len al frente, ni con los Extranjeros, porque las Ofici-
»nas de Hacienda consideran nuestro azúcar como co-
»lonial para el pago del impuesto, viéndose por lo tan-
»to en situacion anómala y verdaderamente desespe-
»rada.

«Esta Sociedad Económica fia, pues, la salvacion del
»país en que el azúcar Canario sea considerado desde
»luego como producto nacional, y como tal se incluya
»en la disposicion 9.^a de los Aranceles vigentes, á fin de
»que se admita en la Península libre de derechos.

«Nada más justo, nada más legal y nada más pro-
»cedente por exigirlo así el público interés y reclamarlo
»el estado de ruina en que se encuentra esta apartada
»region, siendo la resolucion de urgente y de imperiosa
»necesidad.

«La Sociedad Económica de Amigos del País de Las
»Palmas de Gran-Canaria;

«Á V. E. SUPLICA que, en fuerza de las razones
»que manifestadas quedan, se sirva V. E. declarar pro-
»duccion nacional el azúcar Canario para su introduc-
»cion en territorio español, y por lo tanto sujeto sólo á
»los gravámenes que determina el Real Decreto de 5 de
»Octubre último referente al azúcar peninsular, decla-
»rando igualmente que desde que así se determine, ha-
»brán de observarse las prescripciones de la Instruccion
»de 14 de Abril de 1878, dando parte de su instalacion
»y explotacion los dueños de las fábricas azucareras ya
»establecidas y las demás que en lo adelante se estable-

»cieren.—Así es de esperar del interés que acreditado
»tiene V. E. en cuantos asuntos se relacionan con el
»bien de los pueblos y adelanto de nuestra agricultura,
»industria y comercio.

«Las Palmas de Gran-Canaria...—Excmo. Señor:»=

Los que suscriben desean que el proyecto de Exposición que han redactado llene las aspiraciones de esta benemérita Sociedad.

Las Palmas, Enero treinta y uno de mil ochocientos ochenta y cinco.—JUAN PADILLA.—FRANCISCO MORALES AGUILAR.—FRANCISCO CABRERA RODRIGUEZ.

SESION DE 1.º DE FEBRERO DE 1885.

Se aprobó el anterior dictámen.

El Secretario, JUAN PADILLA.

N.º 13.—EXCMO. SR. D. FERNANDO DE LEON Y CASTILLO.

Excmo. Sr.—Esta Sociedad Económica de Amigos del País, que tengo la honra de presidir, ha acordado, en sesion de 1.º del actual, elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la adjunta Exposición solicitando, no sólo que se declare el azúcar Canario como producción nacional para su introducción en la Península, sino también que las fábricas azucareras en esta Provincia se hallan libres de toda responsabilidad hasta la fecha en que se haga el declaratorio, desde cuya fecha nacerá la obligación de dar parte al Delegado de Hacienda de la Provincia de su instalación y explotación.

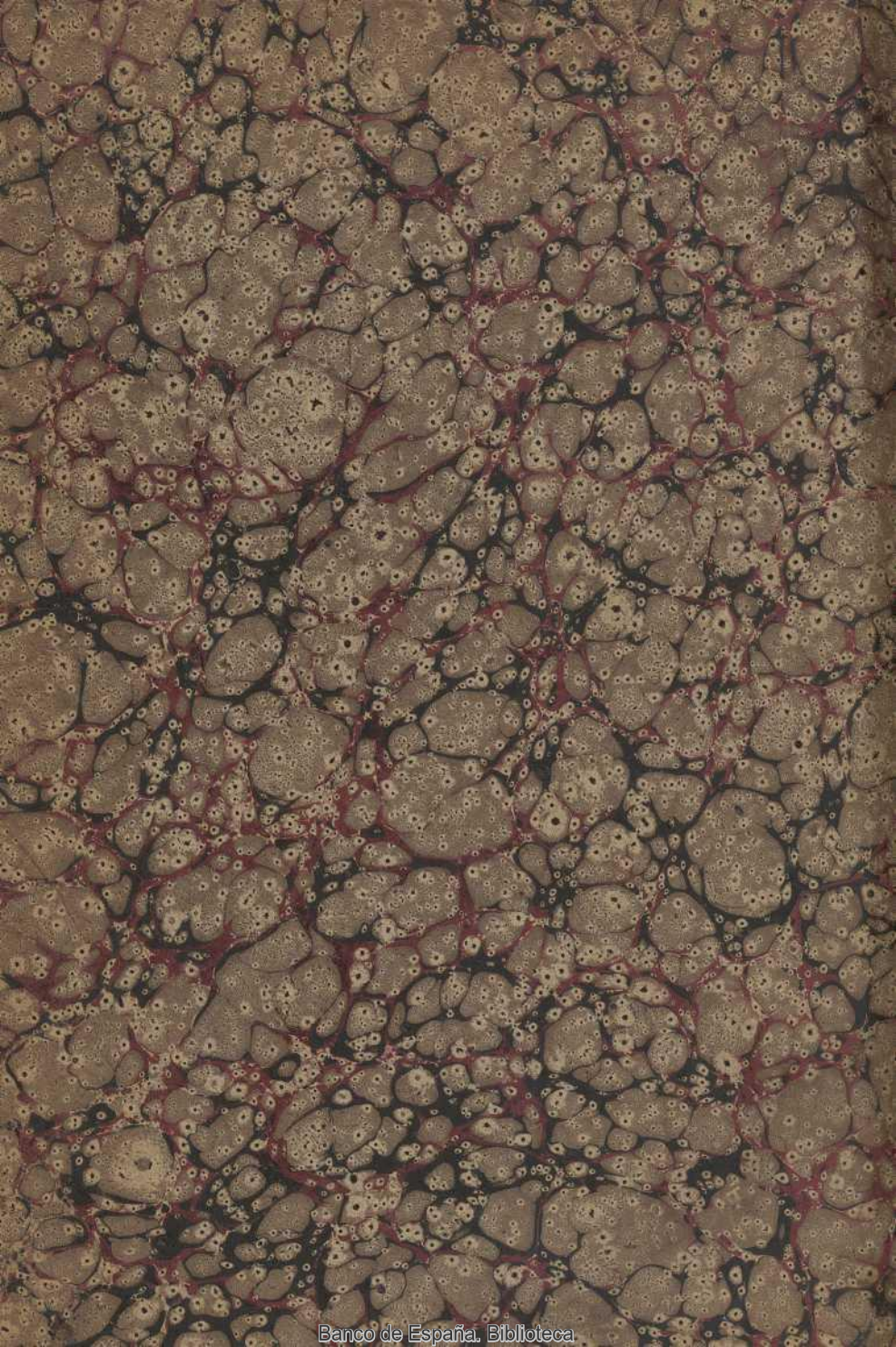
Consta á la Sociedad el empeño con que V. E. trabaja en el asunto, á virtud de reclamación hecha por uno de los empresarios, que ha arriesgado un respetable capital por introducir el cultivo de la caña y montar una fábrica de azúcar, deseando salvar al país de una ruina inminente.

Consta también á esta Sociedad el interés con que V. E. procura el adelanto y el desarrollo de todo cuanto redunde en beneficio

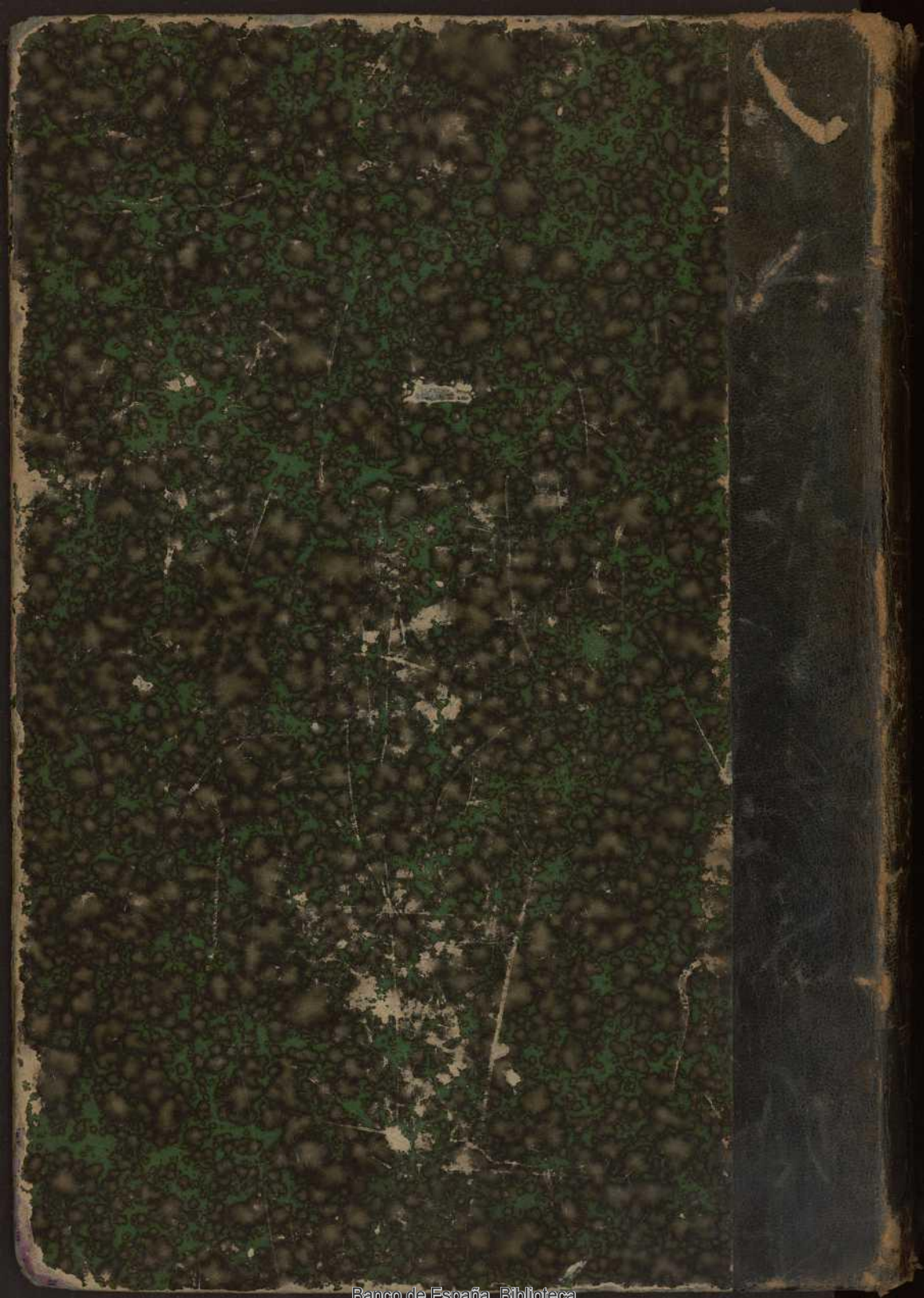
de este país. Y por eso se dirige á V. E., como representante del mismo, y como representante tambien de esta Económica en esa Córte, á objeto de que V. E. se tome la molestia de presentar la Exposicion, recomendando su pronta y favorable resolucion; tanto más urgente, cuanto que se aproxima la época de la zafra, y los iniciadores de esta industria no saben á que atenerse, pues encuentran cerrados los mercados de la Península porque las Aduanas españolas rechazan el artículo como extranjero, y sin embargo de ello, la Administracion de Hacienda de esta Provincia exige el pago del impuesto colonial, en tanto nuestro Gobierno no declare nuestro producto como nacional.

Esta Económica anticipa á V. E. las gracias por sus patrióticas gestiones y muy particularmente el que á nombre de la misma tiene el honor de dirigirse á V. E., ofreciéndole la expresion de su amistad y particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Las Palmas de Gran-Canaria, Febrero 5 de 1885.—*El Director*, AMARANTO MARTINEZ DE ESCOBAR.—P. A. D. L. S.—*El Secretario general*, JUAN PADILLA.







ANALES
DE LA S. E.
DE PALMAS
G. CANARIA

1871-85